



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA ESPECIAL**

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS  
(BANASUPRO)**

**INFORME No. 002-2013-DASEF-BANASUPRO-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JUNIO DE 2010  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS  
(BANASUPRO)**

**AUDITORÍA ESPECIAL**

**INFORME  
No. 002-2013-DASEF-BANASUPRO-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE JUNIO DE 2010  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS  
"DASEF"**

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS  
(BANASUPRO)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO

1-3

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A.	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	4
B.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
C.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
D.	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5

**CAPÍTULO II**

E.	ANTECEDENTES	6-7
F.	HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	7-60

ANEXOS

Tegucigalpa, MD.C; 06 de marzo, 2015  
Oficio N° MMAME-156-2015-TSC

Licenciado

**Luis Fernando Colindres Almendarez**

Gerente General

Suplidora Nacional de Productos Básicos

Su Oficina

Señor Gerente:

Adjunto encontrará el Informe No. 002-2013-DASEF-BANASUPRO-A de la Auditoría Especial practicada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (Banasupro), por el período comprendido del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles y administrativas, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**

Magistrado Presidente por Ley





## **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS BANASUPRO RESUMEN EJECUTIVO**

### **Naturaleza y Objetivos de la Revisión**

El desarrollo de la Auditoría Especial consistió en la revisión de la documentación que no fue presentada por la administración de BANASUPRO, durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que se realizó durante el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, especialmente la relacionada con la implementación del programa Microsoft Dynamics, que implicó la compra de licencias, pago de Servicios profesionales y la Compra de Equipo, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para los años 2010, 2011 y 2012. Asimismo se dio seguimiento al caso del señor Julio Francisco Cantarero Baquedano quien fue contratado por BANASUPRO para la elaboración y actualización de las Conciliaciones Bancarias, ya que hubo incumplimiento del contrato, en vista que ya se le había realizado el pago total de los contratos para la realización de dicho trabajo.

Los objetivos principales de esta Auditoría Especial fueron los siguientes:

### **Objetivos Generales**

1. Verificar que las adquisiciones realizadas por la entidad se hayan hecho bajo los términos legales establecidos
2. Verificar que dichas adquisiciones hayan sido realizadas a las Empresas con las cuales se realizaron las negociaciones y que se hayan realizado de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para los años 2010, 2011 y 2012..

### **Objetivos Específicos**

1. Determinar la exactitud y veracidad de los pagos efectuados por servicios técnicos, profesionales y que los mismos cuentan con la respectiva documentación que sustente dicho gasto.
2. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

## **Alcance y metodología**

La Auditoría especial comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación de respaldo relacionada con cuentas específicas, como: Bancos, Maquinaria y Equipo, Servicios Profesionales, que fueron analizadas durante el período del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, específicamente en lo relacionado a:

- a. Implementación del Programa Microsoft Dynamics para el desarrollo de un proyecto computacional a la gestión administrativa contable y de mercadeo en BANASUPRO,
- b. Compra de Licencias para el desarrollo del proyecto computacional,
- c. Compra de Equipo,
- d. La Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación del programa Microsoft Dynamics,
- e. Pagos efectuados a la Empresa Microsys S.A. durante el año 2010 y 2011 que no se encontró la documentación soporte.
- f. Pagos efectuados en concepto de Honorarios Profesionales para la elaboración y actualización de Conciliaciones Bancarias,

Todo lo anterior en vista que durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, la actual administración no proporcionó la documentación que respalda los pagos realizados por BANASUPRO.

Por lo antes expuesto la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas giró instrucciones para que se procediera a una Auditoría Especial orientada a determinar la veracidad de las situaciones antes descritas, procediéndose a emitir la Orden de Trabajo No. 002-2013-DASEF de fecha 01 de febrero de 2013.

## **Asuntos importantes que requieren atención de la autoridad superior**

1. Compra de programa Microsoft Dinamics y licencias sin cumplir con las disposiciones legales establecidas y sin contar con alguna documentación soporte.
2. Desembolsos realizados a favor de la Empresa Microsys S.A., que no cuentan con la documentación que los respalde o justifique.
3. Bienes comprados y pagados que no se encontraron físicamente.
4. Pagos efectuados en concepto de servicios profesionales sin evidencia del servicio prestado y en algunos contratos no se les retuvo el 12.5% según artículo 50 de la ley del impuesto sobre la renta
5. Pago de honorarios profesionales incumpliendo los contratos suscritos.
6. Fraccionamiento del gasto en la compra de equipo.

7. Contratación de servicios profesionales incumpliendo la Ley de Contratación del Estado y de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
8. Inconsistencias encontradas en la documentación soporte de los pagos efectuados en compra de equipo
9. Deficiencias encontradas en los pagos efectuados en concepto de servicios profesionales a la empresa Microsys s.a.

Tegucigalpa, MDC., 28 de febrero de 2013.

**Lic. José Orlando Argueta**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

Esta Auditoría Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. 002-2013-DASEF de fecha 01 de febrero de 2013.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de esta Auditoría Especial fueron los siguientes:

##### **Objetivos Generales**

3. Verificar que las adquisiciones realizadas por la entidad se hayan hecho bajo los términos legales establecidos
4. Verificar que dichas adquisiciones hayan sido realizadas a las Empresas con las cuales se realizaron las negociaciones y que se hayan realizado de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.
5. Verificar que los faltantes reflejados en los informes de Balance de Inventario, emitidos por Auditoría Interna hayan sido pagados por los responsables..

##### **Objetivos Específicos**

3. Determinar la exactitud y veracidad de los pagos efectuados por servicios técnicos y profesionales y que los mismos cuentan con la respectiva documentación que sustente dicho gasto.
4. Examinar los sobrantes o faltantes de inventarios de productos en Almacén que hayan sido cobrados los faltantes y que los sobrantes no sean compensados con los mismos.
5. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

La Auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación de respaldo relacionada con cuentas específicas, como: Bancos, Maquinaria y Equipo, Servicios Profesionales, que fueron analizadas durante el período del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, como consecuencia de situaciones encontradas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) durante el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, específicamente en lo relacionado a:

- a. Implementación del Programa Microsoft Dynamics para el desarrollo de un proyecto computacional a la gestión administrativa contable y de mercadeo en BANASUPRO,
- b. Compra de Licencias para el desarrollo del proyecto computacional,
- c. Compra de Equipo,
- d. La Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación del programa Microsoft Dynamics,
- e. Pagos efectuados a la Empresa Microsys S.A. durante el año 2010 y 2011 que no se encontró la documentación soporte.
- f. Pagos efectuados en concepto de Honorarios Profesionales para la elaboración y actualización de Conciliaciones Bancarias,
- g. Faltantes físicos de inventarios cubiertos con sobrantes.

Todo lo anterior porque durante el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, la actual administración no proporcionó la documentación que respalda los pagos realizados por BANASUPRO.

Por lo antes expuesto la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas giró instrucciones para que se procediera a una Auditoría Especial orientada a determinar la veracidad de las situaciones antes descritas, procediéndose a emitir la Orden de Trabajo No. 002-2013-DASEF de fecha 01 de febrero de 2013.

### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS. (L3,362,479.60) (Anexo N° 1)**

## CAPÍTULO II

### E. ANTECEDENTES.

El desarrollo de la Auditoría Especial consistió en la revisión de la documentación que no fue presentada por la administración de BANASUPRO, durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que se realizó durante el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, especialmente la relacionada con la implementación del programa Microsoft Dynamics, compra de licencias, pago de Servicios profesionales y la Compra de Equipo, Como ser: Un servidor, computadoras, impresoras, escáneres, Cámaras de seguridad, entre otros. Asimismo se dio seguimiento al caso del señor Julio Francisco Cantarero Baquedano quien fue contratado por BANASUPRO para la elaboración y actualización de las Conciliaciones Bancarias, ya que hubo incumplimiento del contrato por parte del señor Cantarero, la Gerencia General de BANASUPRO al cierre de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, se encontraba requiriendo al consultor a fin de que cumpliera con el contrato suscrito; en vista que ya se le había realizado el pago total de los contratos para la realización de dicho trabajo.

Posteriormente durante los años 2010, 2011 y 2012, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) efectuó una serie de pagos considerables a las Empresas Microsys S.A. y C&I Software S.A., sin embargo, durante todo el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, no se logró obtener la documentación de respaldo de dichos desembolsos, especialmente los del año 2010, fue hasta después de concluida la labor de Campo de la Comisión de Auditores del Tribunal Superior de Cuentas que el Licenciado Victor Samuel Anchecta Castro, quien se desempeñó como Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), durante el período del 22 de marzo 2010 al 7 de agosto del año 2012 y actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión (UPEG) de BANASUPRO, en reunión sostenida en la Gerencia General, informó que dicha documentación la tenía en su poder, comprometiéndose a remitirla a la división contable para su custodia definitiva en el Archivo Institucional, como en efecto lo hizo, solo que parcialmente, porque hay un total de cuatro cheques que no aparece la documentación soporte.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación soporte de las operaciones realizadas por BANASUPRO, se determinaron situaciones que contravienen algunas disposiciones legales y otras que van desde la falta de documentación soporte e irregularidades en la documentación adjunta al voucher del cheque las que mencionamos a continuación:

1. La adquisición del Programa Microsoft Dynamics, así como la compra de Licencias y pago de servicios profesionales se hizo a través de la Empresa

Microsys S.A., Empresa no reconocida en el mercado local, observándose ciertas irregularidades en la documentación soporte, en la elaboración de los contratos suscritos, el trámite de pago y la no aplicación de Leyes y Reglamentos vigentes.

2. Adquisición de Equipo vario en las Empresas Microsys y C&I Software, no reconocidas en el mercado local, presentando documentación soporte incompleta y sin tomar en cuenta las Disposiciones legales vigentes.
3. Valores pagados a la Empresa Microsys S.A. durante el año 2010 que suman la cantidad de L452,763.53 y durante el año 2011 el valor de L143,205.48 que sumados los dos años, totalizan la cantidad de L595,969.01 y que no se logró determinar bajo que concepto se hicieron estos pagos por falta de documentación soporte.
4. Incumplimiento de contratos suscritos entre BANASUPRO y el señor Julio Francisco Cantarero

## **F. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

BANASUPRO durante los años 2010, 2011 y 2012 hizo fuertes erogaciones para la implementación del Programa Microsoft Dynamics y como esto implica la compra del Programa y licencias, contratación de Servicios Profesionales y compra de Equipo de cómputo, BANASUPRO debió hacer la inversión de forma integral en aplicación a las Leyes vigentes del País, y como no fue así, se procede a describir los hallazgos por áreas de la siguiente forma:

### **1. COMPRA DE PROGRAMA MICROSOFT DINAMICS Y LICENCIAS SIN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS Y SIN CONTAR CON ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

Al verificar y analizar la documentación soporte relacionada con la Implementación de un Sistema automatizado por parte de BANASUPRO en el año 2011, se comprobó que se hicieron pagos a la Empresa MICROSYS S.A., por un valor total de **L720,329.34**, para la adquisición de un Programa denominado Microsoft Dynamics y varias licencias, valores que fueron pagados mediante la emisión de cheques a favor de dicha empresa, firmados por la Gerencia General y el Administrador de BANASUPRO.

Previo a la implementación no encontramos evidencia de realizar un análisis de adaptación o familiarización con el sistema existente; y para tomar la decisión de comprar dicho sistema se basó en presentaciones realizadas por el señor Johnny López a cierto personal de BANASUPRO y según lo manifestado por el Gerente General, señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, lo sociabilizó con el Sindicato, para que este último le manifestara estar de acuerdo con dicha compra.

Asimismo, en los pagos efectuados se observan varias irregularidades, las que se describen en la columna de observaciones del cuadro que a continuación se detalla:

NO.	No. Cheque	Fecha	Beneficiario	concepto	Cantidad Licencias	Monto pagado (L)	Observaciones
1	39079	08-abr-11	Microsys	Compra de Licencia para Bodega General (MICROSOFT DINAMICS RETAIL MANAGEMENT SISTEM STORE OPERATION V2.0 Licencia base por POS)	1	14,900.00	Se adjunta cotización de Microsys, C&I Software (Empresas no reconocidas en el mercado) y Grupo POPA, esta última no está firmada. Se adjudica a Microsys, no se adjunta factura, solo recibo en papel simple sin membrete sin RTN y sin sello. Se desconoce lo solicitado por BANASUPRO. (El detalle o descripción de las Bases de lo requerido). Se adjunta nota firmada por el Gerente que recibió de conformidad. Se afecta la cuenta contable 1209-004-4903 Equipo de cómputo
2	39149	15-abr-11	Microsys	Compra de Licencia Microsoft Diynamics RMS para la implementación proyecto del Almacén General de Tegucigalpa.	1	99,894.20	Se emitieron dos órdenes de compra con el mismo número presentando manchones, una firmada por Administración y Contabilidad y la otra solo firmada por la Administración. Solo cotiza Microsys y C&I Software (Empresas no reconocidas en el mercado). Hace constar que recibió de conformidad el Gerente General. Se afectó la Cuenta contable Equipo de Cómputo, un resumen de cotizaciones solo firma el Administrador y firma corta de la Encargada de Bienes
3	38012	03-may-11	Microsys	Servicios profesionales Modulo de Planilla y Recursos Humanos	2	55,179.50	Los cheques se emitieron por L85,381.34, la diferencia corresponde a Asesoría en la implementación de los módulos. En cheque 38012 Se adjuntan dos ofertas las cuales no tienen firma ni sello, y se le adjudica a Microsys pero no se adjunta cotización. En cheque No. 39299 se describe pago del 50 % de los módulos de Planilla y Recursos Humanos, factura sin sello ni firma y corresponde a cancelación de Módulos. Se contabilizó en la cuenta contable 1209-004-4904 Equipo de Cómputo,
4	39299	28-sep-11	Microsys	Servicios profesionales Modulo de Planilla y Recursos Humanos		55,179.50	
5	40548	05-ago-11	Microsys S.A	Compra de Licencias Business Essentials Edición Fundación Pack, GP System Manager, report & Sistem Manager, includes 1 Full Access User. Mas 4 Additional BRL full Access User (0-10) y Service Plan	5	161,964.77	Licencias para Cuentas por Cobrar y parte de Auditoría. Factura proforma sin RTN. Firma constancia de recibido el Jefe de la División Contable y Financiera Lic. Norman Canales, no se adjuntan las cotizaciones
6	41657	02-nov-11	Microsys S.A	Pago actualización de licencias	15	171,246.60	Recibo en papel simple sin membrete, sin sello y sin RTN, se paga con factura proforma, sin RTN, sin firma y sin sello. Cotizaron: Soluciones SAP Business Orne, Microsys y C&I Software.
7	42195	12-dic-11	Microsys S.A	Compra de licencias asignadas a varios Departamentos	5	161,964.77	Orden de pago No. 18129 solo firmada por el Administrador, factura proforma sin sello ni firma y no se describe que licencias se compraron y donde se instalaron. Cheque entregado contra recibo en papel simple, sin membrete, sin sello, y sin RTN. Cotizan Grupo POPA, Microsys y C&I Software. (Llama la atención que este pago es igual al del cheque No. 40548 del 5 de agosto de 2011, en el cual no se adjuntaron las cotizaciones.
<b>TOTAL</b>						<b>720,329.34</b>	

**(Ver anexo 2)**

Adicionalmente a las observaciones descritas en la columna de observaciones del cuadro anterior, se pudo evidenciar las siguientes situaciones:

1. Previo a la adquisición del Programa Microsoft Dynamics, la administración de BANASUPRO no elaboró un estudio que le permitiera focalizar las necesidades de automatización de las operaciones que se realizan diariamente en la institución así como de Equipo de cómputo que requería, tomando en cuenta que iniciaron este proceso en el año 2010, aún y cuando en el cuadro anterior no se describen los pagos efectuados a la Empresa Microsys S.A. en el año 2010. (se incluyen en el Hecho 2).
2. Adquisición de un Programa denominado Microsoft Dynamics y varias licencias que no fue adquirido de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011, utilizando como único medio las compras fraccionadas a través de cotizaciones, cuando el procedimiento que debieron utilizar de acuerdo al monto de la inversión que totaliza L720,329.34 (solo en el año 2011) se requería Licitación Pública. Además, varios de los pagos se realizaron contra entrega de facturas proformas emitidas en computadora, las cuales no tienen insertado el número del Registro Tributario Nacional (RTN), no están selladas ni tampoco firmadas. Se hacían tres cotizaciones, una de ellas de una Empresa reconocida, otra de la empresa C&I Software (no reconocida en el mercado) y la de Microsys S.A. a quien se le adjudicaba la compra.
3. No se determinaron las especificaciones técnicas (bases de licitación) para la obtención de dicho programa y las licencias correspondientes, lo que ocasionó que la administración de BANASUPRO realizara las adquisiciones sin una base Técnica y a una Empresa desconocida en el Mercado, la cual vendió un producto que no estaba legalizado y además estaba desactualizado según dictamen de un técnico contratado por BANASUPRO.

Banasupro envió un correo a Microsoft para confirmar que las licencias compradas a Microsys estaban a favor de Banasupro recibiendo como respuesta que Banasupro no aparece como cliente Dynamic y que Microsys no aparece en sus registros como partner (Proveedor), por tal razón concluyen que el sistema instalado en todas las computadoras, no pertenecen a Banasupro y que a futuro se pueden tener consecuencias legales y Microsoft no podrá brindar soporte técnico al sistema.

4. Los cheques fueron emitidos por Tesorería, pero los pagos y la entrega de varios de los cheques a Microsys no se hicieron a través de Tesorería ya que no aparece registro de entrega en el libro control de cheques pagados, solo aparece el número correlativo del cheque y no fue posible identificar quien se encargaba de hacer la entrega de dichos cheques, ya que en el trámite de firma pasaba por las Divisiones de Administración, Contabilidad y la Gerencia,

Los cheques en mención, aparecen depositados en la cuenta bancaria No. 106503000332 en Banco Lafise, cuenta que pertenece a Corporación de

Inversiones Nacionales S.A. (COIN S.A.), Empresa que no aparece registrada en la Cámara de Comercio, y según registros de Banco Lafise, esta cuenta bancaria fue cancelada el 20 de noviembre de 2012.

De acuerdo a documentación proporcionada por el señor Johnny López Ramírez, se comprobó que los cheques pagados por BANASUPRO a Microsys S.A., fueron cambiados al señor Johnny López Ramírez en la Empresa Corporación de Inversiones Nacionales (COIN S.A.), misma que después de cobrar una comisión, lo que le daba a Cambio al señor Johnny López Ramírez, Socio mayoritario de Microsys eran Dólares, (Compra de Divisas). Por esta operación es que los cheques pagados por BANASUPRO son depositados en la cuenta de COIN S.A. en Banco Lafise.

5. Es importante señalar que el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de BANASUPRO, señor Ector Sesar Hernández Zavala, con fecha 16 de julio de 2010, emite una opinión sobre la adquisición e instalación de un sistema automatizado contable financiero en BANASUPRO, en la cual concluye con la siguiente resolución:

“ Esta Unidad de Auditoría Interna, estima muy oportuno y saludable para la institución, la adquisición de un sistema contable financiero ya sea en forma total o parcial de acuerdo a la disponibilidad financiera de que se disponga sin afectar renglones presupuestarios no relacionados. Sistema Contable que fortalecerá el control interno, ofreciendo a la administración institucional información financiera con oportunidad, visualizando los riesgos que eviten una gestión administrativa sana, siempre que su adquisición se ajuste a los montos institucionales presupuestados para 2010 y las erogaciones que se efectúen cumplan los montos establecidos en las disposiciones generales del presupuesto general de la República, acompañando a estas la documentación mínima requerida para su legalidad.”

6. Desde la suscripción del contrato o términos del mismo, no fueron convenientes al interés de BANASUPRO, ya que en relación al contrato suscrito podemos señalar:
  - a. El asesoramiento operacional solo sería inicial, lo que implica el pago adicional al consultor por cada problema presentado en el sistema.
  - b. Como no se realizó un estudio se están estimando los resultados que son los adecuados al proyecto; pudiendo con esto, no asegurar su adaptación y funcionamiento óptimo.
  - c. Los pormenores del proyecto, el asesoramiento inicial, la instalación y configuración del programa se hizo después de la firma del contrato, pudiendo con esto, ocasionar gastos no presupuestados y la no transparencia en la adquisición.

- d. No se especifica que BANASUPRO, tendrá el derecho de propiedad de estas licencias.
- e. No se estipula la calidad, originalidad y vigencia del producto.
- f. No hay garantía sobre el producto comprado.

Por todo lo expuesto, el contrato suscrito por las autoridades de BANASUPRO, no fue favorable a los intereses de la institución.

- 7. Después de concluida la revisión Documental, se solicitó los derechos de propiedad de las licencias a favor de BANASUPRO, manifestando que no contaban con ellas porque el proveedor no se las entregó.
- 8. Los recursos Públicos no fueron utilizados en condiciones de eficiencia y eficacia.
- 9. Según información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, referente a las Empresa Microsys, mediante OFICIO-DEI-DIF-142-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, Manifiestan:

... En relación a su cumplimiento tributario presenta los siguientes impuestos: efectivamente Microsys presentó su última Declaración del Impuesto Sobre la Renta en el año 2010; Retención en la Fuente en febrero 2009; Retención Artículo 50 en noviembre de 2008 e Impuesto sobre Ventas en Febrero de 2009; y según información de la DEI, el señor Johnny López Ramírez no figura como socio de Microsys.

- 10. Se proporcionó copia de un informe elaborado por un Técnico consultor (Ingeniero Juan José Bonilla), quien fue contratado por La Gerencia General de BANASUPRO para hacer una evaluación sobre la Implementación del Programa Microsoft Dynamics comprado e instalado por la Empresa Microsys S.A. (**Ver anexo 3**).

Según el informe, se realizó una evaluación la cual consistió en el análisis de cuatro áreas que a continuación se describen:

- 1.- Plataforma,
- 2.- Programa,
- 3.- Procesos y
- 4.- Usuarios

Para una fácil comprensión, el técnico consultor describe que la evaluación por áreas está enmarcada de la siguiente forma:

- a). **NO RECOMENDABLE:** porque existe una alta vulnerabilidad al riesgo y la integridad de la operación.

- b). **ACEPTABLE:** Indica cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.
- c). **EXCELENTE:** Indica los niveles recomendados. Vulnerabilidad mínima.

A continuación se describen los resultados de dicho análisis:

a. **PLATAFORMA**

A nivel de Plataforma, solo se cumple 1 de cinco puntos (el servidor) evaluados, logrando una puntuación de 20% de 100%, **concluye que no es recomendable.**

b. **PROGRAMA**

A nivel de programa no se cumple ningún inciso, su puntuación es 0%, por consiguiente **no es recomendable.**

c. **PROCESOS**

A nivel de procesos no se cumple ningún inciso, su puntuación es 0%, por consiguiente **no es recomendable.**

d. **SEGURIDAD DE USUARIOS**

En la evaluación realizada a los usuarios involucrados, encontró un común denominador que es el conocimiento limitado de la funcionalidad del aplicativo, es decir, que solo operan lo estrictamente necesario de cada gestión dentro del sistema. No tienen el conocimiento para generar reportes con opciones, gestionar consultas o poder generar listas inteligentes, por consiguiente la evaluación **no es recomendable.**

Finalmente concluye el Ingeniero Consultor Juan José Bonilla con una serie de recomendaciones que va desde la Compra de Equipo adicional, hasta la compra definitiva de Licencias con versiones actualizadas.

En respuesta a los resultados del informe presentado por el consultor, Ingeniero Juan José Bonilla, la Gerencia General y Administración de BANASUPRO procedieron a realizar lo siguiente:

1. A comprar nuevamente mediante un proceso de Licitación Privada, las licencias que no recibió de conformidad del anterior proveedor (La Empresa Microsys S.A.), en vista que las mismas no eran legales, (sin evidencia de compra a la Empresa proveedora Microsoft). Adjudicándosele la compra a la Empresa CCS DE HONDURAS, inversión que tiene un

costo de L447,748.72 y fue pagado mediante cheques que a continuación se describen:

No.	NUMERO CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR (L)	Observaciones
1	48465	05/04/2013	CCS DE HONDURAS	200,000.00	Abono a Licitación Privada 01/2012
2	48822	26/4/2013	CCS DE HONDURAS	247,748.72	Complemento Licitación Privada 01/2012
<b>TOTAL</b>				<b>447,748.72</b>	

2. Por medio del Jefe de la División Legal de BANASUPRO, el Licenciado Carlos Rolando Medina, el 26 de febrero de 2013, se procedió a presentar varias denuncias ante el Ministerio Público, las que a continuación se describen:

- a. Denuncia en contra de Silvia Suyapa Lagos Narváez en su condición de representante de la Sociedad Mercantil Microsys S.A. por valor de L170,434.32 que corresponde a la instalación y configuración del módulo de Planillas Microsoft Dynamics GP-10.00
- b. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L161,964.77 que corresponde a la cancelación de cinco licencias de GREAT PLAINS (G.P) de Microsoft.
- c. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L171,246.60 que corresponde a la cancelación de quince licencias Headquarter (HQ) de Microsoft.
- d. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L14,900.00 que corresponde a la cancelación de una licencia de RETAIL MANAGEMENT SYSTEMS (R.M.S.) de Microsoft.
- e. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L245,684.26, que corresponde a la cancelación de:

Tres (3) licencias Great Plains	L 94,301.03
Dos (2) licencias Headquarters	" 39,957.54
Una (1) licencia Retail Management Systems	" 17,124.66
Tres (3) licencia Great Plains	" <u>94,301.03</u>
<b>Total</b>	<b>L245,684.26</b>

Las denuncias fueron hechas ante el Ministerio Público para que se determine si los actos realizados por la Señora Silvia Suyapa Lagos Narváez y el señor Johnny López Ramírez, son constitutivos de delito de fraude.

Mediante Oficio No. Presidencia -2327-2014-TSC de fecha 18 de agosto de 2014, dirigido al Abogado Oscar Chinchilla, Fiscal General del Estado, se solicitó información sobre en qué etapa de investigación se encuentran estos casos, sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta.

También sobre el mismo caso, el 20 de Agosto de 2014, se logró una cita con la Abogada Elisa Galo, Fiscal de Instrucción de Delitos Comunes a quien se le ha asignado el caso con número de expediente 2300-2013 de fecha 5 de marzo de 2013. Dicho expediente solamente está conformado por las denuncias y un Oficio dirigido a la Dirección General de Investigación criminal (DGIC). De acuerdo a las explicaciones proporcionadas por la Abogada Galo, en este tipo de denuncias lo primero que hacen es solicitarle a la DGIC, que realicen la investigación correspondiente y de acuerdo a los resultados, ellos preparan un informe y lo remiten a la Fiscalía. Como no han recibido dicho informe, la Abogada Galo, se comprometió que al momento de recibir el informe de la DGIC, se comunicará con el Tribunal Superior de Cuentas para informar sobre los resultados obtenidos en esa primera instancia.

Con el propósito de obtener una opinión técnica de parte de la Dirección de Tecnología del Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó realizar un análisis sobre el proceso de compra e implementación de Microsoft Dynamics en BANASUPRO, obteniendo respuesta mediante oficio No. 04-2014-SDTS-TSC, de fecha 20 de enero de 2014, remitido por el Sub Director de Tecnología Douglas Reniery Guifarro Martínez, que manifiesta lo siguiente:

No es posible dar una opinión técnica ya que la documentación proporcionada por el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, no contiene:

- a.- Los términos de referencia de la primera licitación,
- b.- No existe un documento donde se detalle las licencias adquiridas en la primera licitación,
- c.- Con la compra de licencias realizadas en la segunda licitación y posteriormente instaladas, no queda registro acerca de las que ya se encontraban instaladas.

Incumpliendo lo establecido en:

## **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Artículo 46.- Objetivos del Control Interno, numerales 1), 2) y 3)

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Artículo 119.- De la Responsabilidad Civil, numerales 6), 7) y 8)

## **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o negligencia

Artículo 122, Infracciones a la Ley, numeral 4

Artículo 125 Soporte Documental

## **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Artículo 5.- Principio de Eficiencia, Párrafos primero y segundo

Artículo 23.- Requisitos previos.

Artículo 38.- Procedimiento de Contratación.

Artículo 93.- Plazo de garantía

Artículo 97.- Detalle de los Contratos.

Artículo 133.- Responsabilidad penal y patrimonial

Artículo 135.- Despido sin responsabilidad patrimonial, numerales 4, 5 y 8

## **CODIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Artículo 6, numerales: 1), 7) y 9)

## **CODIGO DE COMERCIO**

Artículo 598

## **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**

### **Año 2011**

Artículo 36, párrafo cuarto y sexto

## **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

### **Principios Rectores de Control Interno institucional de los Recursos Públicos**

TSC-PRICI-03 Legalidad

TSC-PRICI-06 Prevención

### **Preceptos de Control Interno Institucional**

TSC-PRECI-02 Eficacia

TSC-PRECI-03 Economía  
TSC-PRECI-04 Eficiencia

### **Normas Generales de Control Interno**

TSC-NOGECI-V-08 Documentación de procesos y transacciones  
TSC-NOGECI-V-09 Supervisión constante

- Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013, el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General manifestó lo siguiente:

Pregunta: En qué año se comenzó a realizar pagos a Microsys con respecto al Proyecto? **R/** “A septiembre u octubre de 2010, a los últimos meses del año 2010 y principios de 2011;

Pregunta: ¿Hubo un estudio previo?, **R/** Si, nos reunimos el sindicato y la gerencia de BANASUPRO para analizar la necesidad de la institución, preguntamos a presupuesto si había valores para la adquisición y lo que se dispuso es que se fuera haciendo por etapas en los departamentos en donde más necesidad teníamos. Estando de acuerdo el sindicando con la instalación del sistema, viendo el representante del sindicato las presentaciones de como funcionaria el proyecto, asistiendo también el jefe de informática, jefe de departamentos, jefe de contabilidad, el Administrador y el mismo auditor interno, también varios auditores de varios departamentos sobre el sistemas, teniendo los asistentes gran aceptación al programa.- antes de la implementación de los sistemas Banasupro todo lo manejaba manualmente, tenían un sistema obsoleto que no les permitía trabajar con los despachos;

Pregunta ¿Había disponibilidad presupuestaria? **R/** anteriormente manifesté que no había una cantidad suficiente para implementar el sistema de un solo, por lo que se tomó la decisión de implementar el sistema en ciertos departamentos según las necesidades que tenían cada uno del departamento de mercadeo, contabilidad y administración.

Pregunta: ¿Cuánto fue el costo de la Inversión? **R/** en base a la recomendación que hizo el auditor interno de BANASUPRO es que la compra para los proyectos se hicieran que no superaran el valor de L 180,000.00 cada uno y por cada etapa, haciendo un contrato por cada proyecto

Pregunta: ¿Por qué se optó a cotizar? **R/** porque no se contaba con un presupuesto para poder realizar licitaciones, yo consulte al señor auditor interno que si se podía realizar la compra de esa manera a efecto de prevenir actos legales

Pregunta: ¿Quién era la persona enlace por parte de BANASUPRO con relación a las Empresa Microsys y C&I Software? **R/** lo manejó el

Administrador y el Jefe de Informática.

Pregunta: ¿Por qué si esta documentación se tenía bajo custodia para presentarla ante una comisión de auditoría no fue proporcionada en el desarrollo de la auditoría financiera y de cumplimiento legal? **R/** Fue entregada durante la investigación especial cuando me la solicitaron, además el administrador andaba buscando la documentación que faltaba pero al final si se entregó a la persona que teníamos encargado en ese momento al Contador, designado para que diera las respuestas a la comisión auditora y se le entrego toda la documentación. Que esta administración no tiene ningún interés en ocultar información al Tribunal Superior de Cuentas, porque lo que hemos llegado a hacer a esta institución (BANASUPRO) es a mejorarla de como la encontramos

Pregunta: ¿Cuántas licencias fueron compradas a Microsys? **R/** 15 licencias

Pregunta: ¿Recibieron las llaves (Derecho de propiedad) de dichas Licencias? **R/** lo que el señor López no nos cumplió ya se interpuso la denuncia ante el Ministerio Publico y el TSC tiene copia de esa denuncia.

Pregunta: ¿Quién o quiénes eran los responsables de la revisión de los documentos soportes de los pagos efectuados a Microsys y C&I Software? **R/:** La auditoría interna, siempre que se hacía un pago debía de llevar un visto bueno de Auditoría Interna.

Pregunta: ¿Quién efectuaba los pagos a estas Empresas? **R/:** hay una Tesorera y en su defecto lo hace el contador

Pregunta: ¿Como lo están haciendo, si el sistema fue bloqueado por el señor Johnny López Ramírez? **R/** todo iba bien, el señor López en un momento nos empezó a incumplir con algunas implementaciones que se estaban ejecutando por lo que optamos llevar un técnico con mucho más conocimiento para verificar del por qué se bloquea el sistema descubriendo que el señor López lo hacía desde su computadora para provocar que se le llamara a él para que se presentara a BANASUPRO a reparar la falla y así hacer cobros por mantenimiento, por lo que desde ese momento decidimos romper relaciones por que no era legal el actuar del señor López. Por otra parte, con una persona con capacidad se restableció lo que ya se había hecho y fue esta persona Ingeniero Juan José Bonilla quien realizó investigaciones sobre el trabajo del señor López, manifestando que el sistema era bueno pero el señor López lo estaba manipulando para beneficiarse el haciendo cobros de trabajo, desde ese momento se pusieron las denuncias por los incumplimientos del señor López, Sobre las cámaras, licencias estas últimas que si bien eran licencias no eran de Microsys, pues el señor López cuando quería el las bloqueaba, pues las denuncias interpuestas ante el MP él debe de responder por los delitos cometidos en perjuicio de Banasupro. Implementamos el sistema en la Parte de la

Gerencia, Regional de San Pedro Sula y dos bodegas y solo se implementó en un centro de ventas que es en el zonal belén, ya que por falta de presupuesto no se implementó a nivel nacional

Pregunta: ¿Dónde adquirieron las nuevas Licencias? **R/** en Microsoft verificadas que si son legales.

Pregunta: ¿Cuál es el costo de dichas Licencias? **R/** un valor aproximados de L400,000.00 en adelante

Pregunta: ¿BANASUPRO hizo alguna investigación en Microsoft, en relación al derecho de propiedad de las licencias compradas a Microsys? **R/** Si a raíz de las investigaciones que se hizo sobre la empresa del señor López se procedió a hacer una revisión de todas las anomalías que él había cometido en contra de la institución, por cada anomalía cometida se puso una denuncia ante el Ministerio Público”.

- Mediante Declaración Jurada de fecha 31 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Victor Samuel Anchecta, Ex Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos de BANSUPRO, manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿En qué año se comenzó a efectuar pagos a Microsys con respecto al proyecto? **R/** En el año 2010.-

Pregunta: ¿Hubo un estudio previo?, **R/** Si.-

Pregunta: ¿Había disponibilidad presupuestaria? **R/** De acuerdo al presupuesto del año 2010 se contaba con alguna disponibilidad presupuestaria

Pregunta: ¿Cuánto fue el costo de la Inversión? **R/** Habría que buscar los cheques porque eso se paga mediante cheques, se adquirió montos de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado.

Pregunta: ¿Que procedimiento se siguió para la contratación? **R/** Bueno se realizaron las cotizaciones, y se sometían al Comité de Compras.

Pregunta: ¿Se Licitó o se cotizó? **R/** Se cotizó.

Pregunta: ¿Por qué se optó por la cotización? **R/** Por la disponibilidad presupuestaria.

Pregunta: ¿Por qué se seleccionó a la Empresa Microsys? **R/** Por ser la que más se apegaba a las condiciones técnicas y los requerimientos de la institución y era la única que acepto esa forma de pago en etapas.

Pregunta: ¿Quiénes participaron en la selección? **R/** Participó la Gerencia General, los Jefes de Divisiones y el Comité de Compras

Pregunta: ¿Quién de la Administración tenía referencia de esta empresa no reconocida en el mercado? **R/** Pues esa empresa fue remitida a la Administración por parte de la Gerencia General

Pregunta: ¿Quién era la persona enlace por parte de BANASUPRO con relación a la Empresa Microsys? **R/** Bueno al remitirla la Gerencia a Administración.- Administración también remitió a Bienes Nacionales, ya que ellos son los encargados de realizar las cotizaciones.

Pregunta: ¿Cómo se cotizaban en estas dos empresas si no se conoce su dirección? **R/** Las empresas llegan a Bienes Nacionales y si hay ofertas ellos presentan sus ofertas

Pregunta: ¿Quién o quiénes eran los responsables de la revisión de los documentos soportes de los pagos efectuados a Microsys y C&I Software? **R/** En el año 2010 era auditoría, a partir de noviembre de 2010 se pasó a Control de Calidad Documentario.

Pregunta: ¿Cuántas licencias fueron compradas a Microsys? **R/** El control lo tenemos en los cheques pagados, sin embargo se hablaba de un dato de 21 Licencias aproximadamente, no sé si más o menos.

Pregunta: ¿Recibieron las llaves (Derecho de propiedad) de dichas Licencias? **R/** El señor López Ramírez entregó unos documentos a bienes nacionales, haciendo constar que eran las llaves según él

Pregunta: ¿Cómo lo están haciendo, si el sistema fue bloqueado por el señor Johnny López? **R/** Con la adquisición de nuevas licencias

Pregunta: ¿Dónde adquirieron las nuevas Licencias? **R/** En la Empresa CCS de Honduras.

Pregunta: ¿BANASUPRO hizo alguna investigación en Microsoft, en relación al derecho de propiedad de las licencias compradas a Microsys? **R/** Si.

Pregunta ¿Qué Resultados se obtuvieron de esa investigación? **R/** El ingeniero de informática nos informó que la empresa Microsys ya no estaba autorizada por la empresa Microsoft para la venta de dichas licencias

Pregunta: ¿Cómo quedó la situación comercial con el señor Johnny López Ramírez, o mejor dicho con la compra de las licencias? **R/** Al constar que las Licencias vendidas por el señor López no eran originales, se procedió a interponer la denuncia en el Ministerio Público, previo a que se le solicitó la

entrega de las mismas

Pregunta: ¿actualmente donde se encuentra esa documentación? **R/** En el Archivo de la institución, se tuvo momentáneamente porque la Gerencia solicitó un informe del proyecto a la unidad de Auditoría detectando que faltaban algunos cheques, por lo que se solicitó al auditor interno colocar esta información en custodia en un archivo con llave.

Pregunta: ¿Existe evidencia de la entrega de estos cheques al archivo de la institución? **R/** Si, existe un memorando al respecto, el cual fue entregado a la Comisión en su momento.-

Pregunta: ¿Porque razón no fue proporcionada esta documentación al momento de ser requerida por la comisión de auditores **R/** La documentación no fue proporcionada al momento de ser requerida por la comisión de auditores del TSC, en el desarrollo de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal, debido a que faltaba cierta información, se le solicitó al encargado de archivo facilitar la información que hacía falta y al completarla se le entregó al TSC lo que fue proporcionado por el archivo, durante la Auditoría Especial que fue donde me la solicitaron”.

- Mediante Declaración Jurada de fecha 29 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes la señora Claudia Monserrat Cáceres Zuniga, encargada de Bienes Nacionales de BANASUPRO y miembro del Comité de Compras manifestó lo siguiente:

¿Cuál es el proceso que siguen al efectuar una compra? **R/** Tiene que haber una solicitud, hacia el jefe administrativo, quien da las instrucciones para que se coticen cuando ya están las cotizaciones listas y completas se reúne el comité para evaluarlas, mire con las cotizaciones a Johnny quien se las entregaba al Lic. Anchecta, esas cotizaciones se las daba al Lic. Anchecta.

Pregunta: ¿Si no conocen la dirección de Microsys y C&I Software e incluso el propietario de esta última, como es que cotizaban estas empresas? **R/** por que las cotizaciones me las entregaba el Jefe Administrativo, por el tipo de equipo no cotizaba yo

Pregunta: ¿Todas las cotizaciones de estas dos empresas quien las entregaba al Comité de Compras? **R/** las entregaba el Licenciado Víctor Anchecta, como Jefe Administrativo

Pregunta: ¿Entonces quien decidía la adjudicación de las compras efectuadas a Microsys y C&I Software? **R/:** El Lic. Víctor Ancheta, Jefe Administrativo.

Pregunta: ¿En las compras efectuadas a Microsys cual fue la participación del Ingeniero Edwin Francisco Pineda, encargado de cómputo de

BANASUPRO? **R/** Ninguna.

Pregunta: ¿Por qué casi siempre solo se cotizaba en estas dos empresas (Microsys y Software), y no en empresas reconocidas como, Jetstereo, Diunsa, La Curacao, Acosa, Caribe Com, entre otras? **R/** Como no era un proceso en donde participaba directamente, desconozco del porque cotizaban solo ahí

Pregunta: ¿Entonces por qué firmaban el Acta de adjudicación y demás documentos? **R/** bueno, era una orden del Jefe Administrativo ya como era una compra que se tenía que hacer.

Pregunta: ¿Efectivamente funcionó el Comité de Compras durante el período evaluado o solo se limitaban a elaborar y firmar el Acta de Adjudicación? **R/** La verdad, solo hacíamos las actas y los resúmenes de las cotizaciones, no participábamos en los procesos de cotizaciones (Auditor Interno y yo).

- Mediante Declaración Jurada de fecha 3 de junio de 2014, en respuesta a varias interrogantes el señor Johnny López Ramírez, Socio de la Empresa Microsys y actuando en calidad de presidente de dicha empresa manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Cómo fue contratada la Empresa Microsys por BANASUPRO? **R/** Fue a través del Doctor Cruz el Secretario de la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), me explicó lo que era BANASUPRO ya que yo desconocía que era BANASUPRO, me comentó que ellos recomendaron a BANASUPRO sobre montar un sistema, luego le dije a mi abogado Edwin Pompeyo la ubicación de donde quedaba BANASUPRO y me aboque a la Gerente General en ese momento, la que me explicó que ella estaba por dejar el puesto y que me presentara dentro de unas semanas para que hablara con el nuevo Gerente el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, posteriormente logre la cita con él, le explique lo que yo hacía y luego nos reunimos con la administración donde les presente mi propuesta, la que fue analizada como proyecto a China Taiwán y al Congreso Nacional para la incorporación de fondos.

Pregunta: ¿Quién fue el enlace con BANASUPRO? **R/** Con el señor Ubaldo Cerrato.

Pregunta: ¿Cuáles fueron los productos y servicios proporcionados por Microsys a BANASUPRO.? **R/** Fueron equipos en el Zonal Belén porque se montó un piloto en ese lugar, entre computadoras, impresoras, caja de dinero, scanner, entre otras; La Licencia de RMS (Es el programa que se le instala a la caja registradora, que es la misma que se le instaló a La Colonia) y El Sistema de Contabilidad

Pregunta: Cuándo usted vendió a BANASUPRO las Licencias de los programas, entrego su certificado de original?. **R/** Si correcto, se las entregué a Claudia Monserrat encargada de Bienes Nacionales

¿Se presentó algún problema con las licencias instaladas en BANASUPRO? **R/** Si, les envíe como 5 o 6 memorando donde yo les notificaba de los problemas que se presentaban y de cuánto eran las licencias que se debían solamente hay documentos de entrega de las que si pagaron, como ser los puntos de venta, el cual BANASUPRO se encuentra registrado en Microsoft como usuario final

¿Qué relación tiene con la Empresa C&I Software? **R/** Esta empresa fue creada por mis ex empleados Jorge Alberto Euceda y Reina Suyapa Valladares, ya que Microsys se estaba planificando cerrarla y me quede solo. Ellos le vendían equipo a BANASUPRO, les pase algunos clientes de mi empresa, esta empresa C&I Software llegó a proporcionar otro equipo a BANASUPRO.

¿Por qué usted retiraba de BANASUPRO los cheques a favor de C&I Software? **R/** En muchas ocasiones me tocaba hacer de mensajero ya que se necesitaban los equipos de estas empresas y para facilitar les pedía a las personas encargadas de tesorería que me entregaran el cheque, y luego se los llevaba a la otra empresa y así me entregaban los equipos.,

¿Usted también cambiaba estos cheques? **R/** en una o dos ocasiones me lo pidieron y yo fui con ellos a COIN S.A. a cambiarlo

¿Por qué los cheques pagados por BANASUPRO a favor de Microsys no eran depositados a una cuenta bancaria propiedad de Microsys? **R/** Muchos se cambiaban porque al depositarlo se tardaban 3 o 4 días por qué la empresa necesitaba realizar pagos como de planilla y otros gastos, generalmente se realizaba el cambio de cheque, siempre lo hacíamos en una casa de cambio que se llamaba S.A, me presentaba a COINSA y lo cambiaba.

¿Por qué no se utilizó el procedimiento correcto o mejor dicho una práctica sana de administración, realizando los depósitos por pagos efectuados por BANASUPRO a una cuenta de banco propiedad de Microsys y posteriormente elaborar un cheque librado por Microsys para su cambio respectivo? **R/** Por varias razones, se cambiaba en efectivo y se pagaban las planillas, además fue embargada la cuenta por una demanda laboral como comprenderá no podíamos hacer ningún depósito ya que la congelaban.

¿En este momento como está la relación comercial con BANASUPRO? **R/** Ninguna, esperando que me paguen., si me pagan yo le entrego las

Licencia de Great Plane inmediatamente.

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Los comentarios del Gerente General señor Santos Ubaldo Cerrato Canales difieren con el informe del Técnico contratado, Ingeniero Juan Jose Bonilla para evaluar el programa instalado y las licencias, por cuanto el informe se centra en la evaluación del Equipo, El programa y las Licencias instaladas, concluyendo que lo instalado no es recomendable principalmente porque el programa como las licencias instaladas no están registradas como propiedad de BANASUPRO y en adición, varias de ellas por viejas ya no tienen soporte técnico, mientras el señor Gerente manifiesta en la declaración Jurada que: todo iba bien, el señor López en un momento nos empezó a incumplir con algunas implementaciones que se estaban ejecutando por lo que optamos llevar un técnico con mucho más conocimiento para verificar del por qué se bloquea el sistema descubriendo que el señor López lo hacía desde su computadora para provocar que se le llamara a él para que se presentara a BANASUPRO a reparar la falla y así hacer cobros por mantenimiento, por lo que desde ese momento decidimos romper relaciones porque no era legal el actuar del señor López

Otro aspecto a señalar es que el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO, en Declaración Jurada menciona que se tenía la necesidad del nuevo programa, y por eso procedieron a su compra, sin embargo no se tuvo a la vista el estudio de factibilidad ni los términos de referencia para su adquisición.

Llama la atención que la denuncia interpuesta por el apoderado Legal de BANASUPRO Abogado Carlos Rolando Medina ante el Ministerio Público, en fecha 25 de febrero de 2013, en contra del señor Johnny López Ramírez, en el literal e, no se describe con que cheques fueron pagadas las licencias en el año 2010 y las mismas aparecen compradas en el año 2011, según se describen en los literales b, c, y d.

El señor Johnny López Ramírez retiraba de las instalaciones de BANASUPRO los pagos efectuados a las Empresas Microsys S.A. y C&I software S.A., y estos terminaban siendo depositados en la cuenta No.106503000332 en Banco Lafise que pertenece a la Empresa Corporación de Inversiones Nacionales S.A. (COIN S.A.), Empresa que ya no opera. En la práctica lo que hacía el señor Johnny López Ramírez era la compra de divisas (Dólares) y no el cambio de cheques en Lempiras, pudiéndose comprobar con documentación aportada por el mismo.

Es importante destacar que en Declaración Jurada de fecha 3 de junio de 2014, el señor Johnny López Ramírez, se contradice ya que inicialmente manifiesta que entregó los certificados originales de las Licencias pagadas por BANASUPRO y al final manifiesta que está esperando que BANASUPRO le

pague lo que le debe para entregarle las licencias definitivas.

También manifiesta que entregó varias licencias a BANASUPRO por intermedio de la encargada de Bienes y que se encuentran registradas en Microsoft, sin embargo, mediante consulta realizada por BANASUPRO, Microsoft confirmó que BANASUPRO no aparece en sus registros de clientes.

Finalmente es de mencionar que por la falta de documentación, como ser: Estudio sobre el Proyecto de sistematización, términos de referencia para la adquisición del Programa Microsys Dynamics, compra de licencias, Compra de equipo de cómputo y la contratación de servicios profesionales, La Dirección de Tecnología del Tribunal Superior de Cuentas no pudo evaluar si lo comprado está en función a las necesidades que debieron plasmarse en dichos términos de referencia. Es importante destacar que la Dirección de Tecnología del Tribunal Superior de Cuentas, hace mención que al momento de instalar la segunda adquisición de Licencias, las montaron en las licencias inicialmente compradas a Microsys S.A. y de las cuales no quedó registro alguno de las mismas.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L720,329.34).**

#### **RECOMENDACIÓN N° 1 AL CONSEJO DIRECTIVO DE BANASUPRO**

1. Instruir a la Gerencia General de BANASUPRO que al realizar adquisiciones de esta naturaleza deben ser sometidos a discusión y aprobación del Consejo Directivo, tomando en cuenta que este proyecto dio inicio en el año 2010.
2. Que se apeguen a las directrices establecidas en la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la Ley Orgánica del Presupuesto y demás leyes aplicables.
3. Previo a la contratación de Empresas proveedoras de bienes o servicios, especialmente no reconocidas, asegurarse mediante documentación legal, de su constitución, su registro en la Cámara de Comercio e industrias de Tegucigalpa, su estatus vigente e investigar con otros clientes la calidad del bien o servicio ofrecido por dichas empresas.
4. Exigir la Declaración Jurada de dichas empresas para poder acreditar su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional
5. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**2. DESEMBOLSOS REALIZADOS A FAVOR DE LA EMPRESA MICROSYS S.A., QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS RESPALDE O JUSTIFIQUE.**

Como resultado de la revisión a los estados de Cuenta bancarios y los cheques pagados por el banco y devueltos a BANASUPRO, se encontraron pagos efectuados a la Empresa Microsys en los años 2010 y 2011, por valor total de L595,969.01, por lo cual solicitamos la documentación soporte de dichos pagos, comprobando que no se contaba con el voucher y demás documentación.

A continuación se describen los pagos antes descritos:

No.	NUMERO CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR ORDEN DE PAGO (L)	Observaciones
1	36266	31/08/2010	Microsys S.A	157,375.73	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
2	36415	17/09/2010	Microsys S.A	128,039.25	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
3	36894	05/11/2010	Microsys S.A	167,348.55	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
<b>Sub Total</b>				<b>452,763.53</b>	
5	39700	01/06/2011	Microsys S.A	143,205.48	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
<b>TOTAL</b>				<b>595,969.01</b>	

Como se puede observar en el cuadro, los primeros pagos efectuadas a Microsys S.A., fue en el año 2010 y durante el proceso o desarrollo de la Auditoría Especial, se logró comprobar mediante análisis Documental, que esta empresa ha tenido relaciones comerciales con BANASUPRO, única y exclusivamente en el proceso de Implementación de un Sistema Automatizado, convirtiéndose en el proveedor de: Programa Microsoft Dynamics, Licencias del Programa, Equipo y prestación de Servicios Profesionales para la implementación del sistema automatizado.

Como no se proporcionó documentación soporte de los pagos efectuados durante el año 2010 a la Empresa Microsys, solo se encontró en el Archivo institucional, los cheques originales ya pagados por el banco y devueltos a BANASUPRO junto con el Estado de Cuenta bancario. Tampoco se proporcionó el estudio en base al cual se hizo una erogación de L452,763.53, durante el año 2010, ya que de acuerdo a su valor se debió someter a un proceso de licitación Pública.

El cheque No. 39700 del 01 de junio de 2011 a favor de Microsys S.A. por valor

de L143,205.48, fue depositado por Microsys S.A., en la cuenta bancaria No. 106503000332 en Banco Lafise y es propiedad de la Empresa Corporación de Inversiones Nacionales S.A., (COIN S.A.), empresa no registrada en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. Tampoco se encontró evidencia de quien entregó el cheque y quien lo retiro del interior de BANASUPRO, aunque el mismo fue librado con las firmas autorizadas del Gerente General y el Jefe de la División Administrativa.

Incumpliendo lo establecido en:

### **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 121.- Responsabilidad por dolo, culpa o negligencia

Artículo 122.- Infracciones a la Ley, numerales 4 y 6

Artículo 125.- Soporte Documental

### **CODIGO DE COMERCIO**

Artículo 598

### **CODIGO DE ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Artículo 6, numeral 1), 7) y 9)

### **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

#### **Normas Generales de Control Interno**

TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones

TSC -NOGECI VI-06 Supervisión constante

- Mediante nota de fecha 18 de febrero de 2013, el Jefe de la División Contable Financiera, señor Rolando Gómez Baldallo, da respuesta al oficio No. 004-TSC-BANASUPRO-2013 manifestando lo siguiente:

“De los cinco (5) cheques solo se encontró documentación del cheque No. 42195 por L161,964.77 el cual ya les fue facilitado por el archivo. Los cheques 36266, 36415, 36894 y 39700, no se encontró la documentación de soporte en el archivo”.

- Mediante oficio No. 10-TSC-BANASUPRO-2013, se solicitó a la Gerencia General de BANASUPRO, la documentación que respalda los desembolsos efectuados con los cheques objeto de investigación. Al respecto mediante oficio Auditoría Interna Of.-UAI-4-2013 de fecha Abril 04 del 2013, el Auditor Interno de BANASUPRO, señor Ector Sesar Hernández Zavala, le manifiesta al señor Santos Ubaldo Cerrato Canales lo siguiente:

“Referente al oficio No. 10-TSC-BANASUPRO- 2013, que le fuera enviado por la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas que en la actualidad está realizando Investigación Especial por el período del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, mediante el cual le solicitan la documentación de soporte del gasto que corresponde a los cheques 33266 del 31 de agosto por L157,375.73, 36415 del 17 de septiembre de 2010 por L128,039.25, 36894 del 5 de noviembre de 2010 por L167,348.55 y 39700 del 01 de junio de 2011, emitidos y pagados a favor de Microsys S.A. Sobre lo anterior le confirmo que hasta el 15 de noviembre de 2011, la Unidad de Auditoría Interna realizaba el análisis de la documentación soporte del gasto, por lo que los cheques mencionados en el párrafo anterior al pasar la revisión previa de Auditoría Interna contenían la documentación mínima requerida legalmente que en ese momento justificaba la erogación financiera, tales como tres ofertas de casas comerciales distintas, actas de adjudicación, facturas, recibos de pago, comprobantes de recepción del servicio, contratos de ejecución del trabajo convenido y cualquier otro documento que según el gasto era requerido, agregando a esto que para las primeras erogaciones requerimos copia de las Escrituras Públicas de Constitución de Comerciante de cada empresa oferente, mismas que tuvimos a la vista, quedando en alguno de los cheques pagados como documento soporte.

En el proceso de pre-adjudicación (apertura de ofertas) siempre ha participado Auditoría Interna en calidad de observador, verificando la legalidad física de las ofertas presentadas.

Es oportuno mencionarle que la distribución física administrativa presenta inseguridad en el manejo y responsabilidad Documental debido a que el área de contabilidad y su archivo deben ser de acceso restringido, separados de cualquier otra oficina donde tenga acceso el Público, pues según tengo conocimiento por manifestaciones del encargado de archivo, en dicha área se han extraviado documentos”.

Sobre el particular es importante hacer mención que se tuvo a la vista una nota enviada el 14 de mayo de 2012 por la Asistente de la División Contable señora Rosa María Turcios Gáneas, al Licenciado Norman Canales, Jefe de la División Contable y Financiera, que describe lo siguiente:

“... El motivo de la presente es para solicitarle respetuosamente interponga sus buenos oficios para que se nos haga efectiva la entrega de la siguiente información, la cual ya debería estar contabilizada correctamente en este departamento.

La información es la siguiente:

1. Las licencias del sistema que la empresa pagara al proveedor y de las cuales no se tiene información alguna, a esta fecha debería estar contabilizada e incluso ya deberíamos estar depreciando dichos activos. Se

necesitan tener los originales para poder generar los registros contables y de esta forma saber con ciencia cierta con lo que contamos como empresa.

2. Un desglose emitido por la encargada de Bienes Nacionales de los activos que se han comprado con la implementación del sistema de cómputo así como el de seguridad, todos con sus respectivos registros de inventarios, ubicación y responsables del cuidado de los mismos, para poder contabilizarlos y depreciarlos.
3. Debido a que no aparecen algunos de los voucher de los cheques emitidos a favor de Microsys S.A., que ya fueron pagados, podríamos solicitar a la Gerencia General nos facilitara copias de las fotocopias que según información brindada por Johnny López representante de dicha empresa le facilitó a la Gerencia General.

De no facilitarnos la información que solicitamos, este departamento no se hace responsable por cualquier reclamo posterior derivado de esta información

Cabe mencionar que ya se quiso actualizar contablemente los activos de la empresa pero la persona encargada de efectuar dicho trabajo no lo pudo realizar por falta de colaboración e información que se solicitó en su debido momento al Departamento de Administración.”

## **COMENTARIOS DEL AUDITOR**

En Declaración Jurada presentada por el señor Victor Samuel Anchecta, manifestó haber entregado la documentación al Jefe de la División Contable, proporcionándonos copia del listado de cheques entregados y recibidos, pero en dicho listado, los cheques en referencia no aparecen descritos.

Llama la atención los comentarios del señor Auditor Interno cuando manifiesta que Auditoría Interna practicó Auditoría preventiva hasta el 15 de noviembre de 2011, a los pagos efectuados por BANASUPRO, cuando los pagos efectuados a la Empresas Microsys presentan irregularidades en la documentación soporte y en ningún momento obtuvimos evidencia de observaciones o recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna. También manifiesta que a cada empresa oferente le requerirán copia de las Escrituras Públicas de Constitución de Comerciante y que especialmente la de Microsys la tuvo a la vista, sin embargo, ningún funcionario de BANASUPRO da razón de dichos documentos. Por otro lado, manifiesta que en el Archivo de BANASUPRO tiene entendido que se ha extraviado documentación y llama la atención porque en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que se realizó recientemente y que cubrió el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, no se presentó problemas de extravió de documentación.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**

**NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L595,969.01).**

**RECOMENDACIÓN N° 2  
AL CONSEJO DIRECTIVO DE BANASUPRO**

Instruir al Gerente General de BANASUPRO para que:

1. Conjuntamente con los Jefes de las Divisiones de Administración y Contabilidad, establezcan que previo a la realización de desembolsos, se adjunte la correspondiente documentación que justifique el gasto.
2. Implementar un sistema de archivo adecuado que garantice la protección de los documentos que respalde las transacciones realizadas por la institución, por un término no menor a 10 años desde el origen de la documentación.
3. Que para todo trámite Documental quede evidencia por escrito, como ser: el trámite de pago, desde la recepción de la documentación, la emisión del cheque, el trámite de firmas, el pago y/o entrega de cheques, hasta la entrega y recepción final de la documentación en el Archivo Institucional, con el entendido que dichos tramites deben ser oportunos.
4. Verificar el cumplimiento de dichas recomendaciones.

**3. BIENES COMPRADOS Y PAGADOS QUE NO SE ENCONTRARON FÍSICAMENTE**

Al inspeccionar físicamente los bienes adquiridos durante el período evaluado del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que algunos bienes no se encontraron físicamente. Según lo manifestado por la Gerencia General de BANASUPRO, señor Santos Ubaldo Cerrato Canales dichos bienes no han sido entregados por el proveedor a continuación se detallan:

NUMERO CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	Concepto	Valor
38889	28/03/2011	Microsys S.A	Compra de un IPAD APLE DE 32 GB"	13,790.00
40770	24/08/2011	C& I SOFTWARE	Compra de 2 PDA SYMBOL	47,970.00
40780	24/08/2011	Microsys S.A	Compra de tres Scanner inalámbricos para uso de Auditoría, Metrologic MS3780 Fusión Scanner Wireless	22,832.88
41247	30/09/2011	C& I SOFTWARE	Instalación de 32 Cámaras de seguridad (Fueron colocadas quince y funcionaron durante el señor Johnny López se encontraba en las instalaciones de BANASUPRO, la diferencia de 17 cámaras no se encontró físicamente. Se pagó por las 32 Cámaras L134,629.36, costo unitario es de L4,207.1675	134,629.36
<b>TOTAL</b>				<b>219,222.24</b>

Se incluyen todas las cámaras, porque aún cuando fueron instaladas 15, estas solo funcionaron cuando el consultor estaba presente, y de acuerdo a estudio

realizado por la Empresa CCS Consultores, contratada por Banasupro para analizar el Sistema de monitoreo, concluye que lo que está instalado no es un sistema de monitoreo sino que es un gabinete Clon y se desconoce el tipo de software que le fue instalado, además que un sistema de monitoreo tiene requerimientos especiales de almacenamiento, procesamiento y renderización que normalmente no se encuentra en un Gabinete Clon. Concluye que para poder rescatar dichas cámaras se requiere utilizar la consola para las cuales fueron creadas y esta no fue proporcionada por la Compañía C&I Software.

Con relación a la compra de un IPAD APLE de 32GB se observó una irregularidad, ya que es Microsys S.A. quien hacía la compra a ACOSA, posteriormente solicita a BANASUPRO el reintegro del valor pagado.

Al consultar la dirección actual de las Empresas Microsys y C&I Software, la administración de BANASUPRO, manifestó desconocerla, por lo que la Comisión procedió a buscarlas en base a la dirección descrita en los documentos como ser:

Direcciones de C&I Software:

Colonia Cerro Grande, Zona 4, Bloque F, Casa 3233, como resultado obtuvimos que esta nomenclatura no existe en la Colonia Cerro Grande.

El Ciprés, Bloque 11, Casa No. 3, Municipio de Tatumbula, Francisco Morazán, efectivamente encontramos la ubicación de la casa, pero en dos visitas realizadas, encontramos cerrada dicha casa, manifestando los vecinos que quien la habita es un señor extranjero, que según la descripción, se trata del señor Johnny López, quien representa ante BANASUPRO a la Empresa Microsys. Lo anterior fue confirmado mediante una llamada telefónica que le hicieramos a un teléfono que tenía un vehículo que estaba en venta y que se encontraba aparcado en el predio de la casa.

Las Oficinas de Microsys estuvieron funcionando en la Residencial las Uvas, posteriormente desapareció del lugar y se trasladó al Municipio de Tatumbula, Departamento de Francisco Morazán, en las visitas realizadas no encontramos a nadie, solo vehículos estacionados.

No se encontró evidencia de observaciones o recomendaciones por parte de Auditoría Interna con respecto a la no recepción de los bienes antes descritos.

Incumpliendo lo establecido en:

## **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Artículo 74.- Objetivos de Control

Artículo 75.- Responsabilidades en el manejo de los bienes.

Artículo 119.- De la Responsabilidad Civil, numeral 6)

## LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 116.- Objetivos del Control Interno, numeral 3)

Artículo 121.- Responsabilidad por dolo, culpa o negligencia

Artículo 122.- Infracciones a la Ley, numerales 4) y 6)

En respuesta al oficio No.06-TSC-BANASUPRO-2013, de fecha 15 de febrero de 2013, mediante nota de fecha 06 de marzo de 2013, el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO manifiesta lo siguiente:

**“Un IPAD APPLE DE 9.7**, pendiente de entrega por parte del Proveedor, ya que el señor Johnny López se quedó con él, dijo que lo estaba configurando con el servidor para poder visualizar las cámaras, de lo cual la autoridad correspondiente está conociendo del caso.

**2 PDA SYMBOL (SCANNER)**.- Pendiente de entregar por el Proveedor, La Cía. C&I Software, de lo cual la autoridad correspondiente está conociendo del caso.

**3 SCANNER INALAMBRICOS**.- Pendiente de entregar por parte del Proveedor Microsys, ya que el señor Johnny López no lo entregó, de lo cual la autoridad correspondiente está conociendo del caso.

**CAMARAS DE SEGURIDAD**.- Se instalaron un total de 15 cámaras así: 2 en División Administrativa, 3 en División Contable, 2 en Auditoría, 1 en recepción, 3 en el pasillo, 1 en la Gerencia, 1 en mercadeo y 2 en la parte exterior. El resto quedó pendiente de instalar por parte del Proveedor en la Bodega principal y en la Regional de San Pedro Sula por la Compañía C&I Software, de lo cual la autoridad correspondiente está conociendo del caso”.

- Mediante Declaración Jurada de fecha 3 de junio de 2014, en respuesta a varias interrogantes el señor Johnny López Ramírez, Socio de la Empresa Microsys, manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Actualmente existe la empresa (Microsys)? **R/** No en el 2012 a finales de ese año se cerró

Pregunta: Por qué razón se cerró? **R/** por diferentes razones, problemas con los mismos socios y problemas financieros.

Pregunta: ¿Dentro del equipo que fue comprado por BANASUPRO cual está pendiente de entrega? **R/** De mi empresa no quedó pendiente y de los otros entiendo que tampoco quedó pendiente entregar equipo.

## COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expresado por el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO, es de aclarar que el hecho de que el proveedor de estos bienes no los ha entregado, no se justifica, ya que el Equipo faltante se puede adquirir en cualquier empresa dedicada a la venta contra el pago correspondiente, quedando en evidencia que se efectuó el pago sin haber recibido el bien comprado. Estos fueron comprados y pagados en los meses de marzo, agosto y septiembre de 2011 y al 28 de febrero de 2013 no habían sido recuperados.

EL señor Johnny López Ramírez manifiesta lo contrario en el sentido que todo el equipo que el vendió a Banasupro lo entregó, incluso manifiesta que también lo hizo C&I Software.

También llama la atención que las 32 cámaras fueron compradas a la Empresa C&I Software de las cuales 15 fueron instaladas por el representante de Microsys, el señor Johnny López Ramírez y ninguna se encuentra funcionando. Se comprobó que los pagos de ambas empresas (Microsys S.A. y C&I Software S.A. los recibía el señor Johnny López y finalmente aparecían depositados en una cuenta bancaria propiedad de la Empresa Corporación de Inversiones Nacionales S.A., (COIN S.A.)

No se tuvo evidencia de gestión de recuperación de los bienes comprados ni el funcionamiento de las cámaras, lo que si se nos proporcionó fue una denuncia de Hechos que pueden ser constitutivos de Delito de Estafa, interpuesta ante el Ministerio Público (Fiscalía de Delitos Comunes) recibida con fecha 18 de marzo de 2013, misma que en sus Hechos describe lo siguiente:

**Cuarto:**

En base a lo anterior, considero que mi representada pagó la cantidad de ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve Lempiras con treinta y seis centavos (L134,629.36) por la compra e instalación de 32 Cámaras de seguridad y ha sido sorprendida en la cantidad y calidad de las mismas.

**Quinto:**

Por lo que mi representada cumplió su obligación administrativa cuando adjudicó sin embargo, C&I Software no entregó con la cantidad y calidad exigida.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L219,222.24).**

**RECOMENDACIÓN N° 3**

## AL CONSEJO DIRECTIVO DE BANASUPRO

1. Girar Instrucciones a la Gerencia General de BANASUPRO, que toda compra de bienes y servicios deben de estar debidamente documentadas y recibidas en tiempo y forma, especialmente al momento de efectuar el pago.
2. Que toda compra de bienes y servicios deben hacerse de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y otras leyes regulatorias vigentes, dándole participación a empresas de reconocida trayectoria y no empresas desconocidas.
3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.
4. **PAGOS EFECTUADOS EN CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO Y EN ALGUNOS CONTRATOS NO SE LES RETUVO EL 12.5% SEGÚN ARTICULO 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Al verificar la documentación soporte de los pagos efectuados en concepto de Servicios Profesionales a la Empresa Microsys S.A., por la implementación de un Sistema automatizado, se comprobó que durante el período evaluado (01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012), El Gerente General de BANASUPRO, señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, suscribió contratos por Servicios Profesionales por un valor de L1,203,139.73, para brindar capacitación al personal de BANASUPRO en la aplicación de módulos contables, en vista que en la implementación de dicho Sistema, no incluía la capacitación del personal.

Del análisis realizado a la documentación soporte del valor pagado se comprobó lo siguiente:

- 4.1 No se tiene evidencia que se haya realizado el trabajo por el valor de L131,506.52, ya que el procedimiento establecido era plasmar la firma del empleado en la hoja de servicio diseñada para este concepto; y varias de ellas no cuentan con la firma de haber recibido el servicio, manifestando en Declaración Jurada el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANSUPRO, que el procedimiento utilizando es que el señor Johnny López elaboró una hoja de Servicio, la cual era firmada por el empleado y lo hacía como una prueba de que él había recibido la capacitación. A continuación se detallan:

No.	Descripción	Valores pagados sin las firmas que corresponden al servicio prestado (L)	Cheque			Retención 12.5% (L)	Total pagado (L)
			Fecha	No.	Valor (L)		
1	Contrato suscrito para proyecto financiero y compras		11-mar-11	38693	40,808.32	5,829.77	46,638.09

No.	Descripción	Valores pagados sin las firmas que corresponden al servicio prestado (L)	Cheque			Retención 12.5% (L)	Total pagado (L)
			Fecha	No.	Valor (L)		
1.1	Hoja de servicio No. 3073, cobra 8 horas, ningún empleado la firma. Elaboración formatos, reunión con varios empleados.	8,565.30					
<b>2</b>	<b>Implementación Proyecto Auditoría y Mercadeo</b>		<b>01-jul-11</b>	<b>40065</b>	<b>141,635.71</b>	<b>0.00</b>	<b>141,635.71</b>
2.1	Hoja de servicio No. 3225 cobra 8 horas, ningún empleado la firma. Se trabajó en Zonal Balen.	11,416.48					
2.2	Hoja de servicio No. 3229 cobra 4 horas, ningún empleado o funcionario la firma se empezó a hacer el manual de procedimientos de Administración.	5,708.24					
2.3	Hoja de servicio No. 3234 cobra 7.50 horas, 4 horas con encargado de Planillas quien firma la hoja y 3.50 horas en Bodega pero nadie firma la orden y el trabajo según orden consiste en hacer entrega del manual de procedimientos. De RMS. (se reparan las 3.50 horas)	4,994.71					
2.4	Hoja de servicio No. 3240 reporta que se empezó el manual de procedimientos de mercadeo según lo hablado con Yuribi empleada de Mercadeo, la hoja firmada por Erlin Banegas, empleado del área de Recursos Humanos (encargado de Planillas) y debió ser firmada por el área de Mercadeo	9,989.42					
2.5	Hoja de servicio No. 3243 cobra 7 ½ horas, reporta trabajos con Mercadeo, Planillas y Contabilidad, solo firma el encargado de Planillas,, (Se reparan cuatro Horas con Mercadeo, por falta de firma).	5,708.24					
<b>3</b>	<b>Implementación de los sistemas de Auditoría, presupuesto y Almacén San Pedro Sula</b>		<b>19-jul-11</b>	<b>40261</b>	<b>160,544.26</b>	<b>0.00</b>	<b>160,544.26</b>
3.1	Hoja de servicio No. 3216, cobra 2 horas por modificación reporte de partidas a Herlinda pero no aparece la firma de Herlinda. También se le pagan 2 horas por reunión con Auditoría Interna y nadie de ese departamento firma la hoja. (Se reparan 4 Horas)	5,708.24					
3.2	Hoja de servicio No. 3219 cobra 2 horas, por trabajo realizado con Olvin de Bodega y no aparece firmada.	2,854.12					
3.3	En Hoja de servicio No. 3256 se pagó 3 horas por trabajo realizado con Doña Patty y no aparece su firma	4,281.18					
3.4	En Hoja de servicio No. 3258 se pagó 2.5 horas por trabajos en Mercadeo, nadie de ese departamento firma la hoja, También se le paga 3.5 horas trabajando en documentación de procesos de Auditoría, nadie firma de ese departamento. (Se reparan 6 horas)	8,562.36					
3.5	Hoja de servicio No. 3259 cobra 5 ½ horas, ningún empleado firma la hoja.	7,848.83					
3.6	Hoja de servicio No. 3263 cobra ½ horas, reunión con la Gerencia para presentarle el informe de Almacén de SPS, no aparece la firma del Gerente en la Hoja.	713.53					
<b>4</b>	<b>Implementación sistema en Contabilidad, Compras y Mercadeo</b>		<b>29-sep-11</b>	<b>41228</b>	<b>73,172.50</b>	<b>10,453.22</b>	<b>83,625.72</b>
4.1	Hoja de Servicio No. 3308 por cambiar antivirus y hacer la entrega de la computadora Laptop. Se repara porque esta labor le corresponde al Jefe de informática el Ing. En Sistemas Edwin Pineda.	1,427.06					
4.2	Hoja de servicio No. 3310 cobra 2 horas, ningún empleado la firma. (Reunión con Don Ector y Don Victor (Auditoría)	2,854.12					
4.3	Hoja de servicio No. 3317 cobra 3 ½ horas ningún empleado la firma. Organizando información de Inventarios, se hicieron pruebas de interface.	4,994.71					

No.	Descripción	Valores pagados sin las firmas que corresponden al servicio prestado (L)	Cheque			Retención 12.5% (L)	Total pagado (L)
			Fecha	No.	Valor (L)		
4.4	Hoja de servicio No. 3314 cobra 1 2/3 horas, ningún empleado la firma. Opciones de reporte de Cuentas por Cobrar	1,997.88					
<b>5</b>	<b>Implementación sistema en Contabilidad, Compras y Mercadeo</b>		<b>21-oct-11</b>	<b>41494</b>	<b>58,625.42</b>	<b>8,375.06</b>	<b>67,000.48</b>
5.1	En Hoja de servicio No. 3147 cobró 7 horas por un servicio ejecutado en marzo 2011 y se le esta pagando servicios profesionales de Septiembre y octubre de 2011. Esta orden no fue presentada oportunamente y de tres empleados mencionados solo uno firma por 2.1/2 Horas. (Se reparan 4 ½ horas por falta de firma de los departamentos de Auditoría y de Zonal Belén).	6,421.77					
5.2	Hoja de servicio No. 3133 cobró 8 horas por un servicio ejecutado el 15 marzo 2011 (extemporáneo), en Tesorería, Contabilidad 2 empleadas (Se repara 0.50 horas por falta de firma de Empleado.)	713.53					
<b>6</b>	<b>Asesoramiento para la implementación del Sistema en Contabilidad</b>		<b>21-ene-12</b>	<b>42781</b>	<b>81,770.54</b>	<b>0.00</b>	<b>81,770.54</b>
6.1	Hoja de servicio No. 3077 con fecha 1-2-2010 cobra 5 horas, nadie la firma	7,135.30					
<b>7</b>	<b>Pago de horas adicionales para departamentos de Auditoría, Contabilidad y Mercadeo (trabajos diversos)</b>		<b>21-ene-12</b>	<b>42786</b>	<b>129,719.76</b>	<b>0.00</b>	<b>129,719.76</b>
7.1	Hoja de servicio No. 3331 cobra 2 horas, ningún empleado la firma la firma	2,854.12					
7.2	Hoja de servicio No. 3351 cobra 2.25 horas, trabajando con módulo de planillas y según orden de pago, no esta incluido el Módulo de Planillas y nadie firma la hoja de servicio.	3,210.89					
<b>8</b>	<b>Pago por trabajo realizado según contrato (Varios procesos en el área contable financiera).</b>		<b>23-feb-12</b>	<b>43085</b>	<b>121,371.45</b>	<b>17,338.78</b>	<b>138,710.23</b>
8.1	Hoja de servicio No. 3361 cobró 3 1/2 horas trabajando en planillas, según nota este servicio no está contemplado la firma que aparece no es la del señor Erlin Banegas.	4,994.71					
8.2	Hoja de servicio No. 3364 cobró y se le pagó 3 horas trabajando en planillas. Según nota este servicio no está contemplado y nadie firma	4,281.18					
8.3	Hoja de servicio No. 3379 cobró 2 horas ningún empleado firma la hoja. Instalación base Datos para pruebas de cierre de año.	2,854.12					
8.4	Hoja de servicio No. 3380 cobró 3 1/2 horas, ningún empleado firma la hoja. Realizando cierre fin de año.	4,994.71					
8.5	Hoja de servicio No. 3383 cobró 1 1/2 horas ningún empleado firma la hoja. Reunión empleados explicar nueva tarea.	2,140.59					
8.6	Hoja de servicio No. 3384 cobró 2 1/2 horas ningún empleado firma la hoja. Resolviendo problemas con Auditoría.	3,567.65					
8.7	Hoja de servicio No. 3389 cobró 1/2 horas ningún empleado firma la hoja. Cambios al proceso de registro de ventas.	713.53					
	<b>Valor total a reparar por falta evidencia del trabajo realizado</b>	<b>131,506.52</b>					

4.2 La administración de BANASUPRO no fue consistente en la retención del 12.5 % de Impuesto sobre Servicios Profesionales que establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que se dejó de hacer la

retención en varios de los pagos efectuados a Microsys S.A. A continuación se describen:

#### 4.3

No.	Descripción	Cheque			Retención no realizada Impuesto s/ Renta 12.5%	Total pagado (L)
		Fecha	No.	Valor (L)		
1	Implementación Proyecto Auditoría y Mercadeo	01-jul-11	40065	141,635.71		141,635.71
2.1	No se efectuó la Retención del 12.5% de Honorarios Profesionales, sobre el valor pagado				17,704.46	
2	Implementación de los sistemas de Auditoría, presupuesto y Almacén San Pedro Sula	19-jul-11	40261	160,544.26		160,544.26
2.1	No se efectuó la Retención del 12.5% de Honorarios Profesionales, sobre el valor pagado				20,068.03	
3	Asesoramiento para la implementación del Sistema en Contabilidad	21-ene-12	42781	81,770.54		81,770.54
3.1	Retención del 12.5% por Honorarios Profesionales no realizada sobre el valor pagado				10,221.32	
4	Pago de horas adicionales para departamentos de Auditoría, Contabilidad y Mercadeo (trabajos diversos)	21-ene-12	42786	129,719.76		129,719.76
4.1	No se efectuó la Retención del 12.5% de Honorarios Profesionales, sobre el valor pagado				16,214.97	
<b>Valores dejados de deducir en concepto de Impuesto</b>					<b>64,208.78</b>	

Resumen:

4.1 Hoja de Servicio sin la firma del empleado  
 4.2 No se retuvo el 12.5 % Impto. Serv. Profesionales  
**TOTAL**

L 131,506.52  
 “ 64,208.78  
**L195,715.30**

Incumpliendo con lo establecido en:

#### **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 121.- Responsabilidad por dolo, culpa o negligencia  
 Artículo 122.- Infracciones a la Ley, numeral 6)  
 Artículo 125 Soporte Documental

#### **LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Artículo 5.- Principio de Eficiencia, Párrafos primero y segundo  
 Artículo 10.- Control de la ejecución

#### **LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Artículo 50, Párrafo cuarto

#### **CODIGO DE COMERCIO**

Artículo 598

## CÓDIGO TRIBUTARIO

Artículo 29

### MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-PRICI-10 Auto control

TSC-NOGECI-V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

TSC –NOGECI-V-08 Documentación de procesos y transacciones

TSC -NOGECI V-09 Supervisión constante

TSC-NOGECI VI-02 calidad y suficiencia de la información

- Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Quién o quiénes eran los responsables de la revisión de los documentos soportes de los pagos efectuados a Microsys y C&I Software?

**R/** La auditoría interna, siempre que se hacía un pago debía de llevar un visto bueno de auditoría interna

Pregunta ¿Bajo qué control se hacia el pago de Honorarios Profesionales al señor Johnny López Ramírez, Presidente de Microsys? **R/** bajo la modalidad de un contrato de servicios que prestaba a la instrucción, contrato que se realizaba mutuamente, donde rezaba los costos y servicios prestados. Manifiesto que nunca he firmado un cheque este pagando algo que no haya sido observado que se realizara el trabajo, en este proyecto había una negatividad de algunos empleados en querer recibir las capacitaciones donde se repitió varias veces las capacitaciones para que lo empleados realizaran su trabajo con eficiencia, por motivo que la gente siempre se abstiene a los cambios pero a pesar de todo la institución ha tenido una mejoría que va más allá del 50% de lo que Antes se manejaba en esta institución, al grado que hemos producido más de doscientos millones de lo que encontramos en la administración pasada. Es decir que se mejoró los bienes de la institución en pro de los empleados

Pregunta ¿Quién autorizó a los empleados a firmar la Hoja de trabajo presentada por el señor Johnny López Ramírez para el cobro de los servicios profesionales? **R/** yo no lo autorice, el señor López lo hacía como una prueba de que el empleado había recibido la capacitación, para que el empleado no manifestara que no se le había enseñado el manejo del sistema.

Pregunta: ¿ por qué se le pagaba al señor Johnny López la configuración de Equipo nuevo e incluso la instalación de antivirus, cuando a lo interno se tiene la capacidad de esta labor a través del Ingeniero en Sistemas Jefe de

Informática de BANASUPRO, señor Edwin Pineda? **R/** Ellos tenían que hacer el trabajo junto, pues se les encomendó que trabajaran siempre acompañados y así el señor Pineda tuviera mayor conocimiento de lo realizado”.

- Mediante Declaración Jurada de fecha 26 de noviembre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Edwin Francisco Pineda, Jefe de Informática de BANASUPRO manifestó lo siguiente:

Se le pregunta: ¿Por qué se le pagó al señor Johnny López la configuración de computadoras e incluso la instalación de antivirus, cuando esta labor corresponde a informática? **R/** Desconozco, pero esa es mi función.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Llama la atención que un formato (Hoja de Trabajo) que es utilizado para respaldar el pago de Servicios profesionales, fue elaborado por el cliente (Microsys) y no por BANASUPRO y según el Gerente General, este solo servía como medio de prueba de que el empleado había recibido la capacitación.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L195,715.30)**.

### **RECOMENDACIÓN N° 4 AL CONSEJO DIRECTIVO DE BANASUPRO**

1. Instruir a la Gerencia General de BANASUPRO, para que ejerza mayor control en las áreas involucradas en el trámite de pago a sus proveedores y acreedores, especialmente asegurarse que la documentación esté completa, que cumpla con los requisitos correspondientes y que quede evidencia por escrito, de que el bien o servicio se recibió a satisfacción.
2. Que toda compra de Bienes y Servicios debe hacerse de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y otras leyes regulatorias vigentes.
3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

### **5. PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES INCUMPLIENDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LOS CONTRATOS SUSCRITOS.**

Al revisar la documentación relacionada con contratos de honorarios profesionales se comprobó que el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales actuando en su condición de Gerente General de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), suscribió contratos con el señor al señor

Julio Francisco Cantarero Baquedano para la elaboración de conciliaciones bancarias, (entre otros trabajos), de las cuentas que mantiene BANASUPRO en las diferentes instituciones bancarias, aún y cuando la institución cuenta con personal para su elaboración. Es de mencionar que dichas conciliaciones se encuentran desactualizadas desde diciembre de 2009 y aún así, se presentan en ellas cifras considerables (Valores globales) que se desconoce cómo están integrados. El señor Cantarero se comprometió a elaborar conciliaciones bancarias desde enero 2010 hasta marzo de 2012, quien incumplió con las cláusulas establecidas en los contratos suscritos ya que al revisar la documentación no existe evidencia del trabajo realizado, conforme lo estipulado en cada contrato firmado y aún así se le pagó el 100% del monto de los contratos suscritos.

A continuación se describen los contratos suscritos y los aspectos más importantes a destacar de cada uno de ellos:

### **1. Contrato de servicios profesionales por tiempo determinado**

Suscrito el 23 de enero del año 2012 por un valor total de L60,000.00 por un período de ejecución de tres meses (al 30 de abril de 2012), pagadero de forma mensual (el 30 de cada mes), en dicho contrato se describe la actividad de conciliar desde enero del año 2010 hasta marzo del año 2012, las siguientes cuentas bancarias:

No.	Banco	No. Cuenta
1	Ficohsa	10-102-0347700
2	Ficohsa	01-101404534
3	Banco Central	1210001000064-2
4	Atlántida	1-10006792-3
5	HSBC	501-1577124
6	Occidente	11-411-000006-0
7	Banadesa	20-101-8359

### **2. Addendum al Contrato de Prestación de servicios profesionales suscrito el 23 de enero del año 2012**

Asimismo el 23 de abril del año 2012 se suscribió un Addendum al contrato descrito en el numeral uno (1), con una duración de un (1) mes, (del 01 al 30 de mayo de 2012), por valor de L12,000.00, aún y cuando no había cumplido con el trabajo que se comprometió a entregar en cumplimiento al primer contrato, en el Addendum se comprometió a:

- a. Practicar y entregar un análisis de Cuentas por Cobrar,
- b. Evaluación del Catálogo de Cuentas actual
- c. Conciliación a diciembre 2009
- d. Opinión de los procesos y metodología de trabajo contable
- e. Todo lo correspondiente a las conciliaciones de BANASUPRO.

### 3. Contrato se servicios profesionales por tiempo determinado

Posteriormente, el 30 de mayo de 2012 se suscribió nuevamente un contrato con una duración de cuatro (4) días (del 01 al 4 de junio 2012) por valor de L32,000.00, pagadero de una sola vez, comprometiéndose a rendir un informe que incluirá recomendaciones hallazgos y conclusiones a las Cuentas Bancarias descritas en el primer contrato, (Numeral1).

### 4. Los pagos efectuados al señor Cantarero ascienden a la cantidad de L104,000.00, los que se detallan a continuación:

No. Cheque	Fecha	Valor s/ Orden de pago (L)	(-) (12.5% Impuesto S/ Honorarios Profesionales	Valor neto recibido (L)	Observaciones
42818	03/02/2012	20,000.00	2,500.00	17,500.00	Primer pago sobre contrato Suscrito el 23 de enero del año 2012
43279	12/03/2012	20,000.00	2,500.00	17,500.00	Segundo pago sobre contrato Suscrito el 23 de enero del año 2012
43927	27/04/2012	32,000.00	4,000.00	28,000.00	tercer pago sobre contrato Suscrito el 23 de enero del año 2012, mas pago de Addendum al contrato por L12,000.00
44340	04/08/2012	32,000.00	4,000.00	28,000.00	Cancelación contrato suscrito el 30 de mayo de 2012
<b>Totales</b>		<b>104,000.00</b>	<b>13,000.00</b>	<b>91,000.00</b>	

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los contratos, se solicitó la documentación presentada por el señor Julio Francisco Cantarero Baquedano, lo que tuvimos a la vista es la documentación que se le adjuntó a cada pago realizado.

En el último pago que se le hizo mediante cheque No. 44340 de fecha 4 de agosto de 2012, por valor neto pagado de L28,000.00, se adjunta una nota de conformidad con fecha 5 de junio de 2012, firmada por el Jefe de la División Contable y Financiera Licenciado José Norman Canales Fúnez, en la cual describe lo siguiente:

#### **Párrafo tercero**

El informe de avance de las conciliaciones es el siguiente: todas las cuentas mencionadas anteriormente están conciliadas de enero 2010 a diciembre 2011, a excepción de la cuenta de planillas No. 01-101404534de Banco Ficohsa.

#### **Párrafo cuatro**

Con la salvedad de que las diferencias encontradas están en proceso de depuración por el señor Julio Francisco Cantarero.

#### **Párrafo quinto**

Cabe destacar que según lo estipula el contrato celebrado entre el Gerente

General Santos Ubaldo Cerrato y el señor Julio Francisco Cantarero, las conciliaciones comprenden hasta el mes de marzo de 2012 y las recibidas son hasta el mes de diciembre de 2011 a excepción de la Cuenta de Planillas No. 01-101404534 que no se ha recibido ningún avance.

Al tomar una muestra de las conciliaciones bancarias elaboradas por el señor Julio Francisco Cantarero, se comprobó que las mismas se elaboraron solo con la información que provee los estados de cuenta bancarios sin tomar en cuenta los movimientos de cada una de las cuentas bancarias a nivel contable (Libro auxiliar de Bancos) y en cada una de las conciliaciones bancarias se describen cifras considerables acumuladas que se vienen arrastrando como diferencias en proceso de depuración por parte del señor Cantarero, cuando lo que interesa para fines de depurar las cuentas bancarias es determinar la integración de esos valores acumulados

En el último pago no se adjunta ningún documento que de fe de que los trabajos adicionales a las conciliaciones bancarias se hayan realizado, razón por la cual se concluye que no fueron cumplidos y los contratos fueron cancelados en un 100%.

Como aporte adicional a nuestras investigaciones está la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público por el Apoderado Legal de Banasupro Licenciado Carlos Rolando Medina el 18 de marzo de 2013 en contra del señor Julio Francisco Cantarero que en su parte medular describe lo siguiente:

**Párrafo cuarto:**

En total mi representada le canceló a JULIO FRANCISCO CANTARERO BAQUEDANO la cantidad de ciento cuatro mil Lempiras, (L104,000.00) sin embargo, de acuerdo a informe elaborado por el consultor al Licenciado Rolando Gómez B. las conciliaciones bancarias presentadas están incompletas ya que deben integrarse las diferencias establecidas para proceder a efectuar los ajustes contables de cada conciliación.

**Párrafo Quinto:**

Por lo que mi representada cumplió su obligación contractual sin embargo, JULIO FRANCISCO CANTARERO BAQUEDANO no entregó con la calidad exigida, las conciliaciones bancarias y demás servicios como le correspondía.

Incumpliendo lo establecido en:

**Contrato de servicios profesionales por tiempo determinado suscrito el 23 de enero de 2012, Clausula primera y segunda**

**Addendum al Contrato de Prestación de Servicios, suscrito el 23 de abril de 2012.**

**Contrato de Servicios Profesionales por Tiempo determinado, suscrito el**

### **treinta de mayo de 2012, Clausula: Primera y Segunda:**

- En respuesta al oficio No. 0123-TSC-BANASUPRO-2012, mediante nota de fecha 20 de febrero de 2013, el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO, manifiesta lo siguiente:

“En relación al Oficio 0123-TSC-BANASUPRO-2012, donde solicitaron las explicaciones del por qué se habían efectuado los pagos al Sr. Julio Cantarero en concepto de Honorarios Profesionales para la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas de cheques de BANASUPRO, asimismo, en su oficio del 15 de febrero del 2013, solicitan también se les informe a que acuerdo se llegó con el señor Cantarero de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. Al respecto le informo lo siguiente:

#### **Párrafo segundo:**

De conformidad a lo manifestado en su informe del 1 de junio de 2012 por el señor Cantarero, presentado a la Gerencia General de BANASUPRO, argumenta que debido a la presencia y solicitud de la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas, por la prontitud de las conciliaciones del año 2010 se determinó junto con la jefatura de Contabilidad y la Gerencia, conciliar los extractos de cuenta bancaria en forma general contra los libros y las diferencias serian integradas posteriormente, ya que como se señaló anteriormente la concepción de tiempo y la cantidad de información hacen imposible hasta este momento de culminación de dicha labor.

#### **Párrafo tercero:**

En vista de la falta de disponibilidad de tiempo no se concluyó la integración de las conciliaciones porque se hizo una mala cuantificación del tiempo por parte del consultor porque no se midió el volumen de trabajo por realizar, para integrar a cada una de las cuentas bancarias, razón por la que al final del contrato de trabajo solo se recibió en el informe las conciliaciones bancarias pero con diferencias por investigar por cada cuenta bancaria, lo cual no resolvía el motivo por el cual había sido contratado el señor Cantarero.

#### **Párrafo cuarto**

Queremos manifestarle que el Sr Julio Cantarero afirma que el se responsabiliza por el trabajo que realizó y va donde quiera para defender su trabajo. Su posición es de que el puede terminar su trabajo de conciliar todas las cuentas bancarias, pero si se le da un nuevo contrato por servicios profesionales.

#### **Párrafo quinto:**

Debido al volumen de trabajo que tenía que realizarse, se requería de un tiempo de más de seis meses de trabajo, el Sr Cantarero se concentró en identificar en general todas las cuentas bancarias, quedando de procesar posteriormente la identificación de los valores que conforman las

conciliaciones, Sin embargo la institución no contaba con los fondos necesarios en ese momento para cubrir los seis meses de trabajo para terminar esta actividad.

**Párrafo sexto:**

Ante esta situación con el fin de poder actualizar las Conciliaciones bancarias se continuó realizando esta actividad con fondos del presupuesto aprobado para el año 2013.

- Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013, el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO, manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿En cuanto al incumplimiento de los contratos suscritos con el Señor Julio Francisco Cantarero Baquedano relacionado con la elaboración de las conciliaciones Bancarias, se logró llegar a un acuerdo con dicho señor? **R/** El entregó un trabajo realizado el cual sostenía que esas eran sus conciliaciones realizadas, pero el personal de contabilidad manifestó que las conciliaciones no estaban en su totalidad realizadas, por lo que llamamos al señor Julio para que diera explicación de lo que él había hecho y manifestó que el tiempo que se le dio no era lo suficiente ya que para esas conciliaciones el necesitaba más de 6 meses por la cantidad de cuentas que eran. Pero lo que el había hecho estaban bien realizado, no quedando nosotros conforme por lo hecho por el señor cantarero tomamos la decisión de interponer denuncia por incumplimiento de contrato, conocimiento que el TSC tienen copia de dicha denuncia. A raíz del incumplimiento del señor López contratamos a 3 personas con capacidad para que realice el trabajo ya que la institución urge de tener conciliadas todas sus cuentas.

**COMENTARIO DEL AUDITOR**

El informe presentado por el señor Cantarero a BANASUPRO solo se refiere a conciliaciones bancarias, las que fueron elaboradas solo con la información de los Estados de Cuenta bancarios dejando por fuera uno de los componentes importantes para generar conciliaciones bancarias como lo es el movimiento contable de cada una de las cuentas Bancarías que es ahí donde precisamente radica el problema, ya que se vienen arrastrando cifras globales que se desconoce su integración y precisamente para resolver este problema es que fue contratado a fin de poder depurar la cuenta de Bancos a través de ajustes contables, que se pudieron haber generado si se hubieran elaborado de conformidad las conciliaciones bancarias, esto implica que BANASUPRO, no obtuvo los resultados esperados, razón por la cual procedió a contratar personal temporal para esta labor.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS (L104,000.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN N° 5 AL CONSEJO DIRECTIVO DE BANASUPRO**

1. Instruir al Gerente General de BANASUPRO, que previo a la contratación de cualquier bien o servicio, se asegure que la persona natural o jurídica, cuenta con la experiencia y capacidad para cumplir con lo establecido en los contratos.
2. Que los contratos deben ser elaborados de forma tal que el sistema de pagos deben hacerse en función al porcentaje de avance del trabajo y su cancelación contra entrega del bien o servicio contratado y recibido de conformidad.
3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **6. FRACCIONAMIENTO DEL GASTO EN LA COMPRA DE EQUIPO**

Al revisar la documentación soporte de la compra de equipo, se comprobó que durante el año 2011, BANASUPRO efectuó compras por valor de L749,791.52 distribuido en las empresas que a continuación se detallan:

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>MONTO PAGADO (L)</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Jetstereo	63,600.00	8.48%
Microsys	226,162.12	30.16%
C&I Software	460,029.40	61.36%
<b>Total</b>	<b>749,791.52</b>	<b>100%</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, solo un 8.48% de las compras se hizo en una Empresa reconocida (Jetstereo), el 30.16% a la Empresa Microsys S. A., y el 61.36 % de las compras se hicieron en la Empresa C&I Software, empresas no reconocidas en el mercado).

Todas las compras se realizaron de forma fraccionada a través del procedimiento de cotizaciones, obviando el trámite de Licitación Pública que por su monto (L749,791.52) correspondía según las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, del año 2011.

La compra de equipo obedeció a la implementación de un sistema automatizado que fue implementado por la institución sin realizar un estudio previo que les hubiera permitido determinar las necesidades reales de equipo tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado adquiriendo el mismo mediante compras parciales utilizando como único procedimiento las

cotizaciones, fraccionando de esta manera la contratación.

A continuación se detallan las compras:

NO.	CHEQUE NO.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR EN LEMPIRAS
1	38352	07/02/2011	Microsys S.A	Compra servidor Marca DELL, modelo PE2950	160,900.00
2	38353	07/02/2011	C&I Software	Compra Equipo de Computo	177,488.84
3	38889	28/03/2011	Microsys S.A	Compra de un IPAD APLE de 32GB	13,790.00
4	39295	03/05/2011	Microsys S.A	Compra de una computadora	14,139.24
5	40770	24/08/2011	C&I Software	Compra de 2 PDA SYMBOL	47,970.00
6	40779	24/08/2011	Microsys S.A	Compra impresora Láser HP-6000	14,500.00
7	40780	24/08/2011	Microsys S.A	Compra de tres Scanner inalámbricos Metrologic MS3780 Fusión Scanner Wireless	22,832.88
8	40778	24/08/2011	Jetstereo	Compra de 4 computadoras Optiplex x 790 Small FORM FACTOR/DELL L 50,000.00, Compra de 4 monitores LCD FLAT PANEL/17" color negro L10,000.00 y 4 memorias de 1GB DDR# L3,600.00	63,600.00
9	40794	25/08/2011	C& I Software	Compra de cuatro computadoras portátiles sin descripción de Marca, Modelo y Serie	99,941.20
<b>SUB TOTAL PAGOS REALIZADOS AÑO 2011</b>					<b>615,162.16</b>

En adición se compró un sistema de cámaras para seguridad y solamente fueron instaladas 15 las que funcionaron por un tiempo muy corto.

NO.	CHEQUE NO.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR EN LEMPIRAS
1	41247	30/09/2011	C& I Software	Compra e instalación de 32 Cámaras de seguridad.	134,629.36

Incumpliendo lo establecido en:

### **La Ley de Contratación del Estado**

- Artículo 5, Párrafo primero y segundo
- Artículo 7, Principio de igualdad y libre competencia.
- Artículo 23.- Requisitos previos
- Artículo 25.- Prohibición de subdividir contratos
- Artículo 51.- Adjudicación
- Artículo 86.- Ejecución del suministro

### **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**

- Artículo 100.- LAS MULTAS, numeral 6

### **Disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República**

**Año 2011**

Artículo 36, párrafo cuarto y último

Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Hubo un estudio previo?, **R/** Si, nos reunimos el sindicato y la gerencia de BANASUPRO para analizar la necesidad de la institución, preguntamos a presupuesto si había valores para la adquisición y lo que se dispuso es que se fuera haciendo por etapas en los departamentos en donde más necesidad teníamos. Estando de acuerdo el sindicando con la instalación del sistema, viendo el representante del sindicato las presentaciones de como funcionaria el proyecto, asistiendo también el jefe de informática, jefe de departamentos, jefe de contabilidad, el Administrador y el mismo auditor interno, también varios auditores de varios departamentos sobre el sistemas, teniendo los asistentes gran aceptación al programa.

Pregunta. ¿Había disponibilidad presupuestaria? **R/** Anteriormente manifesté que no había una cantidad suficiente para implementar el sistema de un solo, por lo que se tomó la decisión de implementar el sistema en ciertos departamentos según las necesidades que tenían cada uno del departamento de mercado, contabilidad y administración.-

Pregunta: ¿Cuánto fue el costo de la Inversión? **R/** En base al a recomendación que hizo el auditor interno de BANASUPRO es que la compra para los proyectos se hicieran que no superaran el valor de L 180,000.00 cada uno y por cada etapa, haciendo un contrato por cada proyecto.

Pregunta: ¿Se Licitó o se cotizó? **R/:** Se cotizó.

Pregunta: ¿Por qué se optó a cotizar? **R/** Porque no se contaba con un presupuesto para poder realizar licitaciones, yo consulte al señor auditor interno que si se podía realizar la compra de esa manera a efecto de prevenir actos legales

Pregunta: ¿Cómo se cotizaban en estas dos empresas si no se conoce su ubicación? **R/** Quien no las conocía era yo.-

Pregunta: ¿Quien realizaba las cotizaciones en estas dos empresas? **R/** El Jefe de Informática y el Administrador

Pregunta: ¿Se le compró un lote de Cámaras a la Empresa C&I Software? **R/** Si.-

Pregunta: ¿Las cámaras instaladas están funcionando? **R/** Funcionan algunas, porque el señor López, cuando este señor prestaba sus servicios con

BANASUPRO todas funcionaban y cuando se rompió la prestación de servicios algunas cámaras dejaron de funcionar pues él tenía el control o clave de uso de algunas cámaras

Pregunta: ¿Se recibieron el total de las 32 cámaras compradas? **R/** Como el señor López las estaba instalando se iban retirando conforme, pues al no cumplir con el trabajo asignado se puso denuncia y será el quien tendrá que responder ante los tribunales de justicia porque también nos sustrajo otro equipo adicional el cual él se había responsabilizado a instalar.

Pregunta: ¿Qué participación tenía el Ingeniero Edwin Pineda Jefe de informática en la compra de Equipo? **R/** A él yo lo nombre para que fuera la persona que acompañara al señor López en todo el actuar del señor López y que el señor Pineda se capacitara para que fuera el quien siguiera haciendo el trabajo. Pero el señor López fue tratando de aislar al ingeniero Pineda para evitar ser descubierto con lo que él pretendía hacer en contra de la institución

Mediante Declaración Jurada de fecha 31 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Víctor Samuel Anchecta Castro, Ex Jefe de la División Administrativa y de Recursos Humanos de BANASUPRO, manifestó lo siguiente:

Pregunta ¿Se Licitó o se cotizó? **R/** Se cotizó.

Pregunta: ¿Por qué se optó por la cotización? **R/** Por la disponibilidad presupuestaria

Pregunta: ¿Cuánto fue el costo de la Inversión? **R/** Habría que buscar los cheques porque eso se paga mediante cheques, se adquirió montos de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado

Pregunta: ¿Qué tipo de Garantía dio el proveedor sobre este equipo? **R/** Las que se establecieron en el contrato.

Pregunta: ¿Se hizo un estudio previo a la instalación de Cámaras de seguridad? **R/** Si, por medio de informática.

Pregunta: Quién es el representante Legal de C&I Software?, **R/** Desconozco quien es el representante legal

Mediante Declaración Jurada de fecha 29 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes, la señora Claudia Monserrat Cáceres Zuniga, encargada de Bienes Nacionales de BANASUPRO, manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Quiénes integraban el Comité de Compras durante el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2012? **R/** Un auditor nombrado por el Jefe de

Auditoría Interna, El Jefe Administrativo y yo.

Pregunta: ¿Cómo es que participa el Ingeniero en Sistemas Edwin Pineda si no forma parte del Comité de Compras? **R/** El participa cuando se compra equipo de cómputo que se compra, después dejó de participar en los procesos decidiendo no participar cuando no tomaban en cuenta los dictámenes emitidos por el Ingeniero.

Pregunta: ¿Quién es el propietario (De Microsys)? **R/** supongo que es el señor Johnny López Ramírez.

Pregunta: ¿Conoce la Dirección de C&I software? **R/** No.-

Pregunta: ¿Quién es el propietario? **R/** No sé, pero Johnny aparecía con todas, es decir las cotizaciones del software.

Pregunta: ¿Si no conocen la dirección de Microsys y C&I Software e incluso el propietario de esta última, como es que cotizaban estas empresas? **R/** por que las cotizaciones me las entregaba el Jefe Administrativo, por el tipo de equipo no cotizaba yo.

Pregunta: ¿Entonces quien decidía la adjudicación de las compras efectuadas a Microsys y C&I Software? **R/** El Lic. Víctor Ancheta, Jefe Administrativo

Pregunta: ¿Todas las cotizaciones de estas dos empresas quien las entregaba al Comité de Compras? **R/** las entregaba el Licenciado Víctor Ancheta, como Jefe Administrativo.

En respuesta al oficio No. 08-TSC-BANASUPRO-2013, En relación a las cámaras, el Ingeniero Edwin Francisco Pineda Jefe de Informática en BANASUPRO, manifiesta lo siguiente:

Pregunta: ¿Que nos puede comentar sobre el proyecto de las cámaras, así como la calidad, funcionamiento y estado físico de las mismas? **R/** La consola está ubicada en el mismo espacio físico del servidor, por lo que no tengo acceso a dicho equipo, yo consulte bajo un proyecto a la empresa CCS Intelys un estudio sobre dichas cámaras, como resultado concluyeron que ese equipo era equipo viejo y obsoleto y que la instalación no tenía las medidas de seguridad correspondientes. En una de las partes del estudio a que hace referencia el Ingeniero Edwin Francisco Pineda describe lo siguiente:

Respecto al sistema de monitoreo y cámaras (CCTV), lo único que pudimos identificar en esta inspección es que la Caja pertenece a una compañía de nombre Thermaltake y que el modelo que se encuentra en sus instalaciones ya no es parte del inventario de ventas. También nos tomamos el tiempo en investigar en el internet si existe un sistema de monitoreo CCTV que utilice

Thermaltake como plataforma de servidor, y no lo pudimos encontrar. Es importante mencionar que dicho aparato no es un Sistema de monitoreo, sino que es un gabinete “Clon”, y desconocemos cual es el tipo de Software que le fue instalado y que actualmente utiliza, además de que el software de monitoreo tiene requerimientos especiales de almacenamiento, procesamiento y renderización que normalmente no vamos a encontrar en un “GABINETE CLON”, sino que en los que se construyen especialmente para ese propósito. Finalmente nos remitimos a algunas de las cámaras marca SWANN; las cuales si son rescatables pero se requerirá utilizar la consola para las cuales fueron creadas.

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Queda evidenciado mediante lo expresado por el Gerente General y el Jefe de Administración que no se contó con un estudio previo en el cual se determinara las necesidades de Equipo requerido, su capacidad y demás especificaciones que permitieran resolver las necesidades propias de BANASUPRO. Tampoco se sometió a un proceso de Licitación dada la cuantía de la inversión. Optando por comprar el equipo mediante cotizaciones.

Llama la atención que el Gerente dice desconocer quiénes son los propietarios de la Empresa C&I Software, igualmente el Ex Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos, señor Víctor Samuel Anchecta Castro, manifiesta desconocer quiénes son los propietarios de C&I Software, aún cuando generaron negocio con estas dos empresas y con valores considerables. Por otra parte la encargada de Bienes Nacionales manifiesta que la relación con estas empresas dependían directamente del Jefe de Administración, ya que las cotizaciones él las entregaba al Comité de Compras de la cual el formaba parte, él era quien decidía la adjudicación y tanto ella como el Auditor Interno, se limitaban a elaborar y firmar el Acta de adjudicación de la compra a petición del Jefe de Administración, señor Víctor Samuel Anchecta Castro.

Lo antes descrito ha ocasionado que la institución compre equipo sin tomar en cuenta las Disposiciones legales establecidas, limitando la oportunidad de optar a precios más favorables mediante la licitación pública. Se pone en riesgo los recursos financieros al generar negocios con empresas como C&I Software S.A., y Microsys S.A., empresas que ya no están operando.

### **RECOMENDACIÓN No. 6**

#### **AL CONSEJO DIRECTIVO DE BANASUPRO:**

1. Instruir a la Gerencia General de BANASUPRO para que toda compra de Bienes y Servicios deben hacerlas de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y otras leyes regulatorias vigentes.
2. Al momento de seleccionar a sus proveedores, verificar que estos sean

reconocidos en el ámbito comercial

3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **7. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INCUMPLIENDO LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.**

Al realizar el análisis de la documentación soporte de pagos efectuados en concepto de Servicios Profesionales a la Empresa Microsys S.A., se comprobó que durante el período evaluado (01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012), BANASUPRO efectuó pagos a dicha empresa en concepto de Servicios Profesionales durante los años 2010, 2011 y 2012, por la cantidad de L1,203.139.73, utilizando como único procedimiento, las cotizaciones, obviando el proceso de Licitación Pública y Privada, También cotizaba la Empresa C&I Software S.A., empresa no reconocida en el mercado y que operó por un tiempo muy limitado.

La contratación antes descrita obedece a que la Administración de BANASUPRO, decidió implementar un Sistema Automatizado, lo que implicó la contratación de los Servicios Profesionales antes descritos.

Incumpliendo lo establecido en:

### **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Artículo.- 5.- Principio de Eficiencia

Artículo.- 7.- Principio de igualdad y libre competencia

Artículo.- 23.- Requisitos previos

Artículo.- 25.-Prohibición de subdividir contratos

Artículo.- 38.- Procedimiento de Contratación.

Artículo.- 51.- Adjudicación

### **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Artículo 100, numeral 6

### **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**

#### **Año 2010**

Artículo 36, párrafo cuarto y quinto

#### **Año 2011**

Artículo 36, párrafo cuarto y sexto

## **Año 2012**

Artículo 46, párrafo cuarto y sexto

Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO manifestó lo siguiente:

Pregunta ¿Hubo un estudio previo?; **R/** Si, nos reunimos el Sindicato y la Gerencia de BANASUPRO para analizar la necesidad de la institución, preguntamos a presupuesto si había valores para la adquisición y lo que se dispuso es que se fuera haciendo por etapas en los departamentos en donde más necesidad teníamos. Estando de acuerdo el sindicando con la instalación del sistema, viendo el representante del sindicato las presentaciones de como funcionaria el proyecto, asistiendo también el jefe de informática, jefe de departamentos, jefe de contabilidad, el Administrador y el mismo auditor interno, también varios auditores de varios departamentos sobre el sistemas, teniendo los asistentes gran aceptación al programa.- antes de la implementación de los sistemas Banasupro todo lo manejaba manualmente, tenían un sistema obsoleto que no les permitía trabajar con los despachos;

Pregunta: ¿Había disponibilidad presupuestaria? **R/** anteriormente manifesté que no había una cantidad suficiente para implementar el sistema de un solo, por lo que se tomó la decisión de implementar el sistema en ciertos departamentos según las necesidades que tenían cada uno del departamento de mercado, contabilidad y administración;

Pregunta: ¿Cuánto fue el costo de la Inversión? **R/** en base al a recomendación que hizo el auditor interno de BANASUPRO es que la compra para los proyectos se hicieran que no superaran el valor de L 180,000.00 cada uno y por cada etapa, haciendo un contrato por cada proyecto;

Pregunta: ¿Que procedimiento se siguió para la contratación? **R/** Se elabora un contrato firmado por el contratante y contratista y se hacían las contrataciones respectivas;

Pregunta ¿Se Licitó o se cotizó? **R/** Se cotizo, Pregunta: ¿Por qué se optó a cotiza? **R/** Porque no se contaba con un presupuesto para poder realizar licitaciones, yo consulte al señor auditor interno que si se podía realizar la compra de esa manera a efecto de prevenir actos legales;

Pregunta: ¿Por qué se seleccionó a la Empresa Microsys? **R/** Porque fue la única que acepto ejecutar el proyecto por etapas por no contar BANASUPRO con el presupuesto para hacer el proyecto de un solo, por lo que se ejecutó por partes.

Mediante Declaración Jurada de fecha 31 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Victor Samuel Anchecta Castro, Ex Jefe de la

División de Administración de BANASUPRO manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Hubo un estudio previo?, **R/** Si.;

Pregunta ¿Había disponibilidad presupuestaria? **R/** De acuerdo al presupuesto del año 2010 se contaba con alguna disponibilidad presupuestaria;

Pregunta: ¿Cuánto fue el costo de la Inversión? **R/** Habría que buscar los cheques porque eso se paga mediante cheques, se adquirió montos de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado;

Pregunta: ¿Que procedimiento se siguió para la contratación? **R/** Bueno se realizaron las cotizaciones, y se sometían al Comité de Compras;

Pregunta ¿Se Licitó o se cotizó? **R/** Se cotizó; Pregunta: ¿Por qué se optó por la cotización? **R/** Por la disponibilidad presupuestaria;

Pregunta: ¿Por qué se seleccionó a la Empresa Microsys? **R/** Por ser la que más se apegaba a las condiciones técnicas y los requerimientos de la institución y era la única que acepto esa forma de pago en etapas

## **COMENTARIOS DEL AUDITOR**

Se realizó el pago correspondiente al monto de L1,203.139.73 por concepto de servicios profesionales a la Empresa Microsys S.A.; incumpliendo las disposiciones legales, en vista que correspondía realizar una Licitación Pública para el año 2011 y licitación privada para el año 2012.

El hecho de no hacer un proceso de selección en aplicación a lo que dispone la Ley de Contratación del Estado, y por no dejar claramente establecidos los compromisos de las partes involucradas en el instrumento legal (Contratos suscritos) se generan erogaciones en detrimento de los recursos financieros de BANASUPRO, por ende del Estado y no se logran los objetivos esperados.

## **RECOMENDACIÓN No. 7**

### **AL CONSEJO DIRECTIVO DE BANASUPRO:**

1. Instruir a la Gerencia General de BANASUPRO para que toda compra de Bienes y Servicios deben hacerlas de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y otras leyes regulatorias vigentes.
2. Al momento de seleccionar a sus proveedores, verificar que estos sean reconocidos en el ámbito comercial
3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **8. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN COMPRA DE EQUIPO**

Al revisar y analizar la documentación que se adjunta a cada cheque pagado en concepto de compra de Equipo en el año 2011, se comprobó deficiencias en la misma así:

A continuación se describe parte de lo encontrado:

### **1. Cheque No. 38352 Compra Servidor marca DELL L160,900.00**

- 1.1 No se adjunta la factura que acredite la compra, solamente un Recibo impreso en papel corriente sin membrete, sin firma, sin sello y sin R.T.N., por consiguiente no se puede determinar y verificar el Equipo comprado así como las especificaciones del mismo y su asignación.
- 1.2 No se adjunta un dictamen o estudio de las especificaciones requeridas para la adquisición de este equipo, aún y cuando se cuenta con un Ingeniero en Sistemas que tiene la capacidad técnica para recomendar el equipo necesario en función a la operatividad de BANASUPRO.

### **2. Cheque No. 38353 Compra Equipo de Cómputo L177,488.84**

- 2.1 No se adjunta factura que respalda la compra
- 2.2 Solo se adjunta un recibo elaborado en papel simple sin Membrete, sin RTN, sin sello y sin firma
- 2.3 Cotizan C&I Software, Microsys y Lufergo

### **3. Cheque No. 28889 Compra de un IPAD APLE DE 9.7" L13,790.00**

BANASUPRO elabora un resumen de cotizaciones describiendo que participan como oferentes del IPAD APLE, Acosa y Jetstereo, sin embargo según factura, quien realizó la compra fue MICROSYS y se la vendió a BANASUPRO, según consta en el cheque emitido a su favor.

### **4. Cheque No. 39295, Compra de una computadora L14,139.24**

Se hace la compra directa a Microsys, compañía no reconocida en el mercado y sin ninguna justificación de la compra directa.

### **5. Cheque No. 40770 Compra de 2 PDA SYMBOL L47,970.00**

- 5.1. Se adjuntan 3 cotizaciones: C&I Software, Microsys y Acosa.
- 5.2 Se adjunta dictamen pero nadie lo firma,
- 5.3 No se adjunta factura de compra.

**6. Cheque No. 40778 Compra de cuatro computadoras L63.600.00**

- 6.1 Compra efectuada en Jetstereo
- 6.2 Cotizaron: Microsys, C&I Software y Acosa

**7. Cheque No. 40779 Compra impresora Láser HP-6000 L14,500.00**

- 7.1. Se adjunta Acta de apertura y adjudicación de cotizaciones firmada por el Administrador, Auditor Interno y Encargada de Bienes Nacionales de BANASUPRO.
- 7.2. Según cuadro resumen de cotizaciones, cotizaron: C&I Software, Jetstereo, Acosa y Microsys. La compra fue adjudicada a Microsys sin ninguna justificación, ya que esta empresa es la que presentó la oferta más alta.
- 7.3 No se adjunta la factura de la compra.

**8. Cheque 40780 Compra de tres Scanner inalámbricos L22,832.88**

- 8.1 No se adjunta la factura de Compra,
- 8.2 Se adjuntan cotizaciones de: C&I Software y Microsys

**9. Cheque 40794 Compra 4 computadoras portátiles L99,941.20**

- 9.1 Según resumen de cotizaciones participan: (C&I Software, Jetstereo y Microsys).
- 9.2 Se le adjudica la compra a C&I Software
- 9.3 No se adjunta la factura que respalda la compra.

**10. Cheque No. 41247 por valor de L134,629.36**

Por la compra e instalación de 32 Cámaras de seguridad para oficina Principal y Bodega el Pedregal

- 10.1 Participan en la cotización C&I Software, Alerta Máxima y Wackenhut de Honduras con una propuesta técnica y financiera que nadie la firma.
- 10.2 Se le adjudica a C&I Software aún y cuando no presentó oferta técnica.
- 10.3 Se efectuó el pago del 100% de la factura (Factura proforma elaborada en computadora, sin sello, sin firma y sin RTN) y sin evidencia de haber recibido lo comprado de conformidad.

Incumpliendo lo establecido en:

**LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 125 Soporte Documental

## **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Artículo 41.- Objetivo

Artículo 46.- objetivos del control interno. NUMERALES 1 Y 3

Artículo 100 .- LAS MULTAS, numeral 14

## **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

TSC-PRICI-03 Legalidad

TSC-PRICI-10 Auto control

TSC-NOGECI-II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI-V-02 Control integrado

TSC-NOGECI-V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones.

TSC-NOGECI-V-08 Documentación de procesos y transacciones

TSC-NOGECI-V-09 Supervisión constante

TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y suficiencia de la información.

Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Quién o quiénes eran los responsables de la revisión de los documentos soportes de los pagos efectuados a Microsys y C&I Software? **R/** La auditoría interna, siempre que se hacía un pago debía de llevar un visto bueno de auditoría interna;

Pregunta: ¿En relación a los pagos efectuados a Microsys y C&I Software, se le hizo alguna observación por parte de Auditoría Interna y por la Sección de Control de calidad documentaria, que la información no estaba completa? **R/** siempre el auditor interno revisaba la documentación y le ponía el “ok” al pago. Voy agregar, desde mi llegada a BANASUPRO: contamos con un archivo que no tiene ninguna seguridad, archivo del cual se ha sustraído información de copias de cheques y sustento a muchos pagos, al grado que se ha tenido que informar a la DEI el extravió de varios cheques, no es que se han pagado pero se han extraviado ciertos cheques los cuales se han tenido que anular y emitir nuevos, y no me queda duda que algunos pagos de estos proyectos se les haya extraviado los cheques y que cuando se pagaron los cheques por los sistemas, de mi oficina se han extraviado documentaciones que jamás han vuelto a aparecer, incluso el caso que hasta que lleva la DIC/MP.- ingresando personas que desconozco a mi oficina a extraer documentación, manifiesto esto como prueba que siempre ha habido extravió de documentación, desde

muy antes que nosotros llegáramos y el que el Tribunal ya ha tenido conocimiento del extravío de documentación señalado en otra auditorías, que como gerente hemos querido poner mejores controles manifestándoselos al Consejo Administrativos, y que por falta de recursos no se ha podido implementar,

Pregunta: ¿Se hizo por escrito? **R/** Yo solicite al auditor interno un informe del proyecto, donde me hicieron relato de toda la documentación de lo que se ha ejecutado el proyecto y que ha sido revisado, creo que hay unos memorándum constados sobre esta pregunta-

Pregunta: ¿Tienen conocimiento que la mayor parte de los pagos efectuados a estas dos empresas la documentación no está completa? **R/**. Por eso manifesté antes, que de BANASUPRO se ha extraviado información, porque en el Banco Central si aparece el pago, pero en el archivo no lo hemos podido volver a encontrar. De esos extravíos, es conocido por todos los empleados de cómo es posible que alguien extraiga documentación, yo gire un memorándum prohibiendo la sustracción de documentación del archivo sin autorización de la Gerencia para evitar pérdida de documentación, incluso los de la DIC hicieron una revisión de por dónde ingresaban a mi oficina, pasando por contabilidad y después se introducían por el baño de mi oficina.- es por eso que así como se extrae documentación de mi oficina sin autorización así se saca información o documentación del archivo, hay antecedentes de la administración pasada donde una empleada sustrajo cheques de BANASUPRO y los cambio en bancos, la denuncia se interpuso desde esa fecha y no se ha podido recuperar lo perdido.

Pregunta: ¿Está documentación fue entregada parcialmente a contabilidad, pero la misma se encuentra incompleta que nos puede decir al respecto? **R/** Lo único que falta son los 2 cheques extraviados

Por el hecho de no cumplir con normas de Control Interno, algunos pagos efectuados a proveedores carecen de la documentación soporte, limitando la validación de los pagos realizados.

### **RECOMENDACIÓN No.8 AL GERENTE GENERAL DE BANASUPRO**

1. Instruir a quien corresponda, para que previo a cualquier pago a realizar, deben asegurarse que la documentación soporte este en orden y completa, ejemplo: Requisiciones, Órdenes de Compra, órdenes de pago, facturas, recibos, entre otros,
2. Asegurarse que dicho trámite esté debidamente autorizado a través de la firma de los funcionarios competentes de BANASUPRO.

3. Asegurarse del cumplimiento de dicha recomendación

**9. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN PAGOS EFECTUADOS EN CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE BANASUPRO Y MICROSYS S.A.**

Al revisar el rubro de Servicios Profesionales y al analizar la documentación soporte de los cheques pagados por este concepto, especialmente a la Empresa Microsys S.A., se comprobó ciertas deficiencias, entre ellas tenemos:

Las condiciones establecidas en los contratos suscritos entre BANASUPRO y la Empresa Microsys solamente favorecen a este último por ejemplo, en todos los contratos se describen estas dos cláusulas:

**Forma y término de pago:**

El Cliente se compromete a pagar el 100% del proyecto con la firma de este contrato y la entrega de los equipos. Las horas cobradas por servicios deberán ser respaldadas por orden de trabajo y se cobrará únicamente las horas utilizadas en la factura NVOICE800823.

El Proveedor del servicio recibe el 100% del pago a que se hace mención en el contrato sin la evidencia escrita de que este trabajo se haya realizado y que el mismo se haya recibido de conformidad..

**Servicios adicionales**

Cualquier servicio prestado fuera de lo descrito en este contrato será discutido con el **CLIENTE** y aprobado por el mismo antes de ser realizado. Estos servicios serán facturados por separado a \$75.00 la hora o su equivalente en Lempiras al tipo de cambio oficial vigente al momento de la fecha de la factura, y el cliente acuerda a pagar los mismos a los 7 días de la fecha de factura. Estos servicios serán facturados por MICROSYS una vez que el cliente haya expresado la aceptación por **ESCRITO** y satisfacción con el servicio prestado.

En esta cláusula se dan varias situaciones que afectaron los intereses de BANASUPRO por ejemplo.

1. No se cuantifica el valor del contrato, solo se hace mención de un costo de \$75.00 la hora o su equivalente en Lempiras, dejando abierta la posibilidad para que el señor Johnny López Ramírez, representante de Microsys S.A cobrara las horas que él quisiera, como efectivamente lo hizo.

En dichos contratos se expresa que cualquier servicio prestado fuera de lo descrito en el mismo, será discutido con el cliente y aprobado por el mismo

y solo se podrá facturar una vez que el cliente haya expresado su aceptación.

En la práctica este punto no fue considerado al momento de realizar los trabajos adicionales, haciéndose efectivo el pago sin el requisito que establece la cláusula.

2. Suscripción de contratos sin definir fechas de inicio y terminación del mismo, y no se contempla ningún tipo de garantía.
3. Emisión y pago de cheques con órdenes de pago que no cuentan con la firma y sellos correspondientes.
4. No hubo consistencia en la retención del 12.5% sobre honorarios profesionales, ya que no a todos los pagos se les hizo la retención que establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
5. Hojas de Servicio cobradas por Microsys S.A. y aunque tenían como procedimiento que las mismas eran firmadas por el empleado que recibía el entrenamiento, estas no se encuentran firmadas y sin embargo fueron pagadas.
6. Emisión y pago de cheques en concepto de Servicios Profesionales que no se adjunta el contrato suscrito entre las partes.
7. Se adjunta a los cheques pagados como documento de respaldo, recibos elaborados en papel simple, sin membrete, sin RTN, sin sello y sin firma.

Incumpliendo lo establecido en:

### **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Artículo 10.-Control de la ejecución.

Artículo 97.- Detalle de los contratos.

### **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Artículo 100.- LAS MULTAS, numeral 8

### **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 125 Soporte Documental

- Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013, en respuesta a varias interrogantes el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, Gerente General de BANASUPRO manifestó lo siguiente:

Pregunta: - ¿Los contratos suscritos con la Empresa Microsys S.A. fueron sometidos a la aprobación por parte del Consejo Directivo a través de la Gerencia General? **R/** Se sometía con el equipo que estamos manejando el

proyecto y son consultados al auditor interno.- como se hacía por etapas no pasaba al consejo Directivo ya que se manejaba como algo administrativo

Pregunta: ¿Quién o quiénes eran los responsables de la revisión de los documentos soportes de los pagos efectuados a Microsys y C&I Software?  
**R/** La auditoría interna, siempre que se hacía un pago debía de llevar un visto bueno de Auditoría Interna.

Pregunta: ¿En relación a los pagos efectuados a Microsys y C&I Software, se le hizo alguna observación por parte de Auditoria Interna y por la Sección de Control de calidad documentaria, que la información no estaba completa?  
**R/** Siempre el auditor interno revisaba la documentación y le ponía el “ok” al pago.

Pregunta: ¿Bajo qué control se hacia el pago de Honorarios Profesionales al señor Johnny López Ramírez, Presidente de Microsys? **R/** Bajo la modalidad de un contrato de servicios que prestaba a la instrucción, contrato que se realizaba mutuamente, donde rezaba los costos y servicios prestados.

Pregunta ¿Quién autorizó a los empleados a firmar la Hoja de trabajo presentada por el señor Johnny López Ramírez, para el cobro de los servicios profesionales? **R/** Yo no lo autorice, el señor López lo hacía como una prueba de que el empleado había recibido la capacitación, para que el empleado no manifestara que no se le había enseñado el manejo del sistema.

Pregunta: ¿Los empleados verificaban el tiempo empleado en el trabajo realizado con el descrito en la hoja de Trabajo? **R/** Yo creo que una persona que firma, no puede firmar algo que no ha visto, pues si a mí me tocara firmar por algo que no me han enseñado, se supone que los empleados que firmaron pues se les enseñó a usar el sistema

Al no definir o estipular las condiciones contractuales de las partes en los contratos, puede ocasionar que la institución realice más gastos de lo presupuestado y por ende se pone en riesgo los recursos administrados en BANASUPRO.

## **RECOMENDACIÓN No. 9**

### **AL Gerente General de BANASUPRO**

1. Al Momento de Suscribir contratos por cualquier compra de Bienes o Servicios, deberán de hacerse conforme lo establece las Leyes vigentes, procurando la eficacia y economía con el propósito de hacer un buen uso racional de los recursos de la institución. Asimismo toda Orden de pago deberá ir acompañada con toda la documentación requerida que soporta dicho gasto.

2. Asegurarse del cumplimiento de esta recomendación.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de febrero de 2013.

**Antonio Esteban Velásquez H.**  
Auditor Jefe de Equipo DASEF

**María Amada Fonseca Andrade**  
Supervisora DASEF

**José Orlando Argueta B.**  
Jefe Sector Económico y Finanzas

**Jonabelly Vanessa Alvarado**  
Directora de Auditorías  
Centralizadas y Descentralizadas